
	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Política de seguridad Vial (PESV)	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR – PME


ORDEN DE AGUSTINIANOS RECOLETOS COLEGIO AGUSTINIANO NORTE

Bogotá

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Política de seguridad Vial (PESV)	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA

DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AGUSTINIANO NORTE
NIT	860.006.334-2
CIUDAD SEDE PRINCIPAL	BOGOTA
DIRECCIÓN	CARRERA 70 C N° 116 A 12
TELÉFONO	624 59 03 Ext. 111
PERSONA DE CONTACTO	Claudia Patricia Cifuentes
CARGO	LÍDER DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
EMAIL	Jefe.servicioscomplementarios@agustinianonorte.edu.co

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Política de seguridad Vial (PESV)	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

CONSIDERACIÓN INICIAL

Con el ánimo de facilitar la labor de las autoridades competentes en materia de revisión técnica y emisión de observaciones del presente Plan de Movilidad Escolar y, el Colegio Agustiniانو Norte, desarrolla en estricto orden los lineamientos definidos en la Resolución No. 1565 de 2014 “Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial y lineamiento del Decreto 594 de 2015, “Por el cual se reglamentan los Planes en Movilidad Escolar-PME para los colegios de Bogotá D. C.”.

Fr. JUAN CAMILO TORRES
Padre Rector.

Fr. ERICH ESTUARDO GARCIA
Coordinador de Pastoral.




	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

TABLA DE CONTENIDO


CONCEPTOS Y DEFINICIONES	9
1.1.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
2. ALCANCE	17
3. VISIÓN	17
4. DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCIÓN	17
5. CÓMITE DE MOVILIDAD ESCOLAR	18
5.1. Acta comité Movilidad Escolar	18
5.2. Objetivo Comité Movilidad Escolar	18
5.3. Integrantes del Comité de Movilidad Escolar	18
6. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	24
6.1. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	26
7. DIAGNÓSTICO – CARACTERIZACIÓN DE LA OAR Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	26
7.2. Actividad y servicios que presta la Orden	27
7.3. ANÁLISIS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	28
7.4. POBLACIÓN QUE HACE PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	30
10.4. Definición de riesgos viales	34
10.5. Clasificación de los riesgos viales	36
10.6. PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES	36
10.7. Definición de los planes de acción	36
12. INDICADORES	39
13. AUDITORIAS	45
14. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL /COMPORTAMIENTO HUMANO	45
14.1. PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE CONDUCTORES	45
14.1.1. Perfil del Conductor vehículo escolar	45

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020


14.1.2.	Procedimiento de Selección de Conductores	47
14.2.	PRUEBAS DE INGRESO DE CONDUCTORES	49
14.2.1.	Exámenes Médicos Ocupacionales.....	49
14.2.2.	Idoneidad Exámenes Médicos	49
14.2.3.	Exámenes Psicosenométricos	49
14.2.4.	Idoneidad Exámenes Psicosenométricos	49
14.2.5.	Prueba Teórica	50
14.2.6.	Idoneidad Prueba Teórica	50
14.2.7.	Prueba Práctica.....	50
14.2.8.	Idoneidad Prueba Practica.....	50
14.2.9.	Pruebas Psicotécnicas	51
14.2.10.	Idoneidad Pruebas Psicotécnicas	51
14.3.	PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO DE CONDUCTORES	51
14.3.1.	Pruebas preventivas a conductores	51
14.4.	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL	51
14.4.1.	Programa de capacitación en seguridad vial	51
14.4.2.	Cronograma de formación.....	52
14.4.3.	Cronograma de capacitación para conductores no propios.....	52
14.5.	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN A LOS CONDUCTORES	52
14.5.1.	Información de los conductores	52
14.5.2.	Protocolo de control de documentación de los conductores, propios y tercerizados	53
14.5.3.	Reporte de comparendos.....	54
14.6.	POLÍTICAS DE REGULACIÓN	54
14.6.1.	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS.	54
14.6.2.	Responsable e idoneidad para la realización de las pruebas	56
14.6.3.	Mecanismos para la realización de las pruebas	56
14.6.4.	Periodicidad de las pruebas	56
14.6.5.	Sanciones.....	57
14.7.	CRITERIOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS EN MISIÓN.....	57

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

14.7.1.	CRITERIOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA DESPLAZAMIENTOS EN BICICLETAS	57
14.7.2.	CRITERIOS DE SEGURIDAD PARA DESPLAZAMIENTOS EN MOTOCICLETAS	58
14.7.3.	CRITERIOS PARA UTILIZAR TAXIS	58
14.7.4.	CRITERIOS PARA UTILIZAR TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	59
14.7.5.	RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA PEATONES	59
15.	VEHICULOS SEGUROS	60
15.1.	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	60
15.1.1.	Hojas de vida de los vehículos.....	60
15.1.2.	Recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento.....	61
15.1.3.	Cronograma de intervenciones de vehículos.....	61
15.1.4.	Verificación de mantenimiento para vehículos afiliados (terceros) ...	61
15.1.5.	Idoneidad.....	61
15.2.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	62
15.3.	CHEQUEO PREOPERACIONAL	63
15.3.1.	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DIARIA A VEHÍCULOS	63
16.	VÍAS Y MOVILIDAD: INFRAESTRUCTURA SEGURA	63
16.1.	RUTAS INTERNAS	63
16.1.1.	Planos de las vías internas.....	63
16.1.2.	Desplazamientos en las zonas peatonales de las instalaciones.....	63
	67	
16.1.3.	VÍAS INTERNAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS	68
16.1.4.	PARQUEADEROS INTERNOS	68
16.2.	RUTAS EXTERNAS	75
16.2.1.	Estudio de rutas.....	75
16.2.2.	Políticas de administración de rutas.....	75
16.2.3.	Apoyo Tecnológico.....	76
16.2.4.	POLÍTICA DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN 76	
17.	ATENCIÓN A VÍCTIMAS	76

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

17.1.	PROTOCOLO ATENCIÓN A VICTIMAS	77
5.1.1.	Divulgación Protocolo	77
5.2.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.....	77
5.2.1.	Información Documentada de Accidentes de Tránsito.....	77
5.2.2.	Análisis de accidentes de tránsito.....	77
5.2.3.	Lecciones Aprendidas	78
5.2.4.	Fuentes de Información.....	79
5.2.5.	Procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito.....	79
5.2.6.	Indicadores	81
18.	ANEXOS.....	82

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020


INTRODUCCIÓN

En Colombia, los accidentes de tránsito ocupan la segunda causa de muerte violenta en el país después de los homicidios, según lo reportado en las estadísticas de accidentalidad vial del año 2018, cada día en nuestro país mueren 15 personas por esta causa, de acuerdo a medicina legal se registraron 6.879 muertes por accidentes de transporte y 39.537 personas lesionadas, de las cuales el 48% de fallecidos fueron motociclistas y un 23% peatones, de acuerdo a un informe presentado por Fasecolda se detalla que las lesiones por accidentes de tránsito son la principal causa de muerte en niños de 5 a 14 años y jóvenes de 15 a 29 años de edad.

De acuerdo al Observatorio Nacional de Seguridad Vial en lo transcurrido del 1 de enero del año 2021 y el 31 de julio del mismo año van 4602 víctimas mortales en siniestros o accidentes viales mostrando una variación de 1514 (49.03%) respecto al mismo periodo del año 2020,

Para el **Colegio Agustiniانو Norte**, es de gran preocupación que los accidentes de tránsito se presenten como la principal causa de muerte para el grupo etario objetivo de sus procesos académicos, por lo tanto establece como prioridad de sus procesos transversales el abordaje de temáticas en materia de seguridad vial que conlleven a la no presencia o disminución de estos eventos en su comunidad educativa, tomando como referencia el Decreto 594 de 2015, el cual se define como “Una estrategia que busca mejorar las condiciones de movilidad haciéndola más segura y sostenible para todos los integrantes de la comunidad educativa y sus entornos escolares, a través de infraestructura segura, señalización, competencias en educación vial, controles operativos, vehículos seguros, alianzas con diferentes entidades y atención a las víctimas de los eventos viales”, y a su vez la Ley 1503 de 2011 la cual tiene por objeto *“definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública”*.

En el presente documento se recopilan las acciones y estrategias a ser implementadas por el **Colegio Agustiniانو Norte** teniendo en cuenta cada uno de


	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

los pilares establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV de la OAR: Fortalecimiento a la gestión institucional, comportamiento humano, vehículos seguros, vías seguras y atención a víctimas.


|CONCEPTOS Y DEFINICIONES

En este apartado se encuentran los conceptos y definiciones que serán usados a lo largo del documento.


- **ARL:** la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), encargada de afiliar a los colaboradores al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral. *(Ley 1295 de 1994).*
- **Bicicleta:** Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).*
- **Bus:** Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).*
- **Buseta:** Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte)*
- **Centro de Diagnóstico Automotor (CDA):** Ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).*
- **Ciclista:** Conductor de bicicleta o triciclo. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).*
- **Cinturón de seguridad:** Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).*

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020


- **Clase de vehículo:** Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).*
- **Comparendo:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).*
- **Competencia.** Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y Habilidades *(GTC 45 DE 2012, Guía para la Identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional)*
- **Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).*
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia *(Decreto 1072 de 2015 Reglamento del sector trabajo).*
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción *(Decreto 1072 de 2015 Reglamento del sector trabajo).*
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados *(Decreto 1072 de 2015 Reglamento del sector trabajo).*
- **Elemento de Protección Personal (EPP):** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona *(GTC 45 DE 2012, Guía para la Identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional).*
- **Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).*

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020


- **En misión:** desplazamientos del personal de la compañía, asociado a las funciones propias del cargo (*Resolución 1565 de 2014, Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial*).
- **En Itinere:** desplazamientos del personal de la compañía, por fuera de su jornada laboral (desplazamientos de su casa a su lugar de trabajo y viceversa) (*Resolución 1565 de 2014, Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial*).
- **Equipo de emergencia:** Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo. (*Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte*).
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción (*Decreto 1072 de 2015 Reglamento del sector trabajo*).
- **Identificación del Peligro:** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características (*GTC 45 DE 2012, Guía para la Identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional*).
- **Indicadores de Resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión (*Decreto 1072 de 2015 Reglamento del sector trabajo*).
- **Infracción:** Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material. (*Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte*).
- **Licencia de Tránsito:** Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público. (*Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte*).
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización (*Decreto 1072 de 2015 Reglamento del sector trabajo*).

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

- **Microbús:** Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).*
- **Modelo del vehículo:** Referencia o código que asigna la fábrica o ensambladora a una determinada serie de vehículos. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).*
- **Motocicleta:** Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).*
- **Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).*
- **Peatón:** Persona que transita a pie o por una vía. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).*
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV:** es el instrumento que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deben adoptar de manera obligatoria las diferentes entidades públicas y privadas, para evitar y reducir la accidentalidad de los integrantes de sus organizaciones y disminuir los efectos de los accidentes de tránsito. *(Decreto 2851 de 2013).*
- **Plan de acción:** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
- **Plan de Movilidad escolar – PME:** es un conjunto de acciones que buscan generar un escenario privilegiado para salvar vidas y fomentar una cultura vial segura y sostenible en las instituciones educativas. *(Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte).*
- **Seguridad activa:** se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito. *(www.seguridad-vial.net)*

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020


- **Seguridad pasiva:** son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo. (*www.seguridad-vial.net*)
- **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. (*Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte*).
- **Vehículo de servicio particular:** Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas. (*Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte*).
- **Vehículo de servicio público:** Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje. (*Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte*).

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020


MARCO LEGAL

El presente PME estructura, incorpora, analiza y evalúa los requisitos normativos exigibles en la matriz legal reglamentaria según Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

LEY, DECRETO Y RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN
LEY 105 DE 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
LEY 769 DE 2002	Por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones.
LEY 1383 DE 2010	Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 del código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones.
LEY 1503 DE 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
LEY 1548 DE 2012	Por la cual se modifica la ley 769 de 2002 y la ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN 315 DE 2013	Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 2851 DE 2013	Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
LEY 1696 DE 2013	Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
RESOLUCIÓN 2273 DE 2014	Por el cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 y 2021 y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN 1565 DE 2014	Por el cual se expide la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

DECRETO 1079 DE 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte.
DECRETO 594 DE 2015	“Por el cual se reglamentan los Planes en Movilidad Escolar-PME para los colegios de Bogotá D. C.”
LEY 1811 DE 2016	“Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito”
CIRCULAR 068 DE 2017	Informa mediante la circular que luego de revisados los planes presentados en estrategia de seguridad vial; ve la necesidad de dar a conocer a todos los interesados las circunstancias que deben tener en cuenta toda vez que se reciba la calificación de los PESV.
DECRETO 431 DE 2017	Modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial
DECRETO 2106 DE 2019	Ley anti-trámites, define la no entrega o radicación de los PESV ante los organismos de tránsito o Superintendencia de Puertos y Transporte.
RESOLUCIÓN 7495 DE 2020	Deroga la Resolución 1231 de 2016 que adoptaba el Documento Guía para la Evaluación de los Planes estratégicos de Seguridad vial.
LEY 2050 DE 2020	Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR - PME

COLEGIO AGUSTINIANO NORTE

1. GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD ESCOLAR


1.1. OBJETIVOS

1.1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los planes y lineamientos generales en el marco de la seguridad vial, definiendo procedimientos, acciones, mecanismos, estrategias y medidas, orientadas a la promoción y prevención de accidentes de tránsito en la comunidad religiosa, administrativa y educativa, así como sus contratistas, permitiendo con ello la protección de la vida y la integridad de las personas que hacen parte de la sede educativa, teniendo como base las directrices planteadas desde la Curia Provincial.

1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Gestión para la movilidad escolar:** Asegurar la participación de la comunidad educativa y contratistas en la implementación de los planes y acciones definidos desde el comité de seguridad vial.
- **Educación y formación en movilidad y seguridad vial:** Vincular a todos los actores viales de la sede educativa, así como las partes interesadas en la promoción y adquisición de una adecuada cultura de seguridad vial, basada en la responsabilidad y autocuidado, mediante capacitaciones, campañas y procesos de retroalimentación del comportamiento en la vía.
- **Educación y formación en movilidad y seguridad vial:** Realizar seguimiento a los comportamientos y conductas de los conductores a fin de disminuir riesgos y prevenir accidentes viales.
- **Vehículos seguros:** Asegurar el cumplimiento de planes de mantenimiento de los vehículos propios de la sede académica y realizar seguimiento al programa de mantenimiento vehicular de las empresas de transporte escolar contratadas.
- **Vías y movilidad: infraestructura segura:** Tomar medidas de prevención en las vías internas por donde circulan los vehículos por medio de la revisión del entorno físico, al igual que al ingreso y salida del personal que hace parte de la comunidad educativa.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

- **Vías y movilidad: infraestructura segura:** Realizar seguimiento a las empresas de transporte escolar respecto a los rutogramas y la socialización de los puntos de riesgo vial a los conductores.
- **Atención a víctimas:** Establecer los protocolos de atención a víctimas e investigación de accidentes viales determinando sus causas, así como, realizar seguimiento a las acciones implementadas para la prevención de siniestros viales a las empresas de transporte escolar contratadas.

2. ALCANCE

Este plan será aplicable para todos los miembros de la comunidad educativa docentes, estudiantes, funcionarios, padres de familia, así como las personas y empresas contratistas.


3. VISIÓN

La **ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS** y la institución educativo **AGUSTINIANO NORTE**, serán reconocidos como una organización líder en la construcción de hábitos y conductas seguras en la vía, siendo referente en los establecimientos educativos por las acciones de promoción y prevención de accidentes de tránsito, así como, por impulsar a una movilidad más sostenible y segura.

4. DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCIÓN

La alta dirección conformada por Rector y Coordinador de pastoral gestionará y dispondrá de los recursos necesarios para la consolidación e implementación de las estrategias y acciones descritas para el cumplimiento del objetivo del Plan de Movilidad Escolar, comprometiéndose a:

- Gestionar los recursos para la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación en las diferentes etapas de implementación del PME.
- Disponer del personal necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PME.
- Destinar los recursos tecnológicos y financieros para la implementación del PME.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

- Asegurar el cumplimiento de las políticas en el marco de la seguridad vial en la comunidad educativa y las empresas contratistas de transporte escolar.
- Proveer y facilitar los espacios para el desarrollo de campañas y/o capacitaciones en las instalaciones de la organización o fuera de estas.

ANEXO 1: Directrices de alta de dirección

CÓMITE DE MOVILIDAD ESCOLAR

4.1. Acta comité Movilidad Escolar

La alta dirección del Colegio Agustiniانو Norte en cabeza del Padre Rector definió la creación de un comité de Movilidad Escolar, que será el encargado de realizar el seguimiento a la implementación del PME en la IE.


4.2. Objetivo Comité Movilidad Escolar

Plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia y una cultura de la prevención en la comunidad educativa hacia una movilidad segura y sostenible.


4.3. Integrantes del Comité de Movilidad Escolar

El rector de la institución definió el siguiente equipo de colaboradores, como integrantes del comité de Movilidad Escolar, el cual es conformado por personal administrativo del colegio, docentes, estudiantes y un representante de los padres de familia, así:

INTEGRANTE	CARGO	ROL EN EL COMITÉ
Fray Juan Camilo Torres Chisaba	Rector	Presidente
Fray Erich García	Coordinador de Pastoral	Presidente Suplente
Laura Vaquiro	Coordinador SGSST	Testigo
Claudia Patricia Cifuentes Cubillos	Líder de servicios complementarios	Responsable PME
Néstor Barbosa	Conductor	Testigo
Juan Carlos Medina	Docente	Secretaria
Vanessa González	Representantes estudiantes	Testigo
Rosa Barrera	Representantes padres de Familia	Secretaria


	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

El Comité de Movilidad escolar está en la obligación de exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento a sus proveedores y contratistas

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

4.4. Funciones del Comité de movilidad escolar

- Elaborar un diagnóstico del entorno de la IE que permita identificar las deficiencias del espacio público que afecten la circulación peatonal, de ciclistas y de personas con limitaciones de movilidad.
- Definir la visión, las metas y objetivos, así como la propuesta de mecanismos necesarios para lograr la implementación del plan y su apropiación por parte de toda la comunidad educativa.
- Formular, implementar, coordinar, hacer seguimiento y evaluar el PME, para responder a las necesidades de los estudiantes en los diferentes ciclos y de la comunidad educativa en general.
- Analizar los resultados del diagnóstico y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de conducta y actitud en los diferentes actores de la movilidad en la IE.
- Determinar y presentar los programas académicos y capacitaciones a desarrollar con los diferentes actores viales de la comunidad escolar (estudiantes, docentes, conductores, monitores, equipos de trabajo, padres de familia).
- Concretar, acompañar, comunicar y motivar a la comunidad educativa durante las fases de desarrollo del PME.
- Promover campañas y acciones de acompañamiento a la comunidad educativa durante todo el año.
- Organizar la información del proceso y elaborar informes periódicos que den cuenta de las acciones, programas adelantados y por ejecutar en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables hacia la movilidad escolar y la seguridad vial.
- Documentar y mantener actualizada toda la información del PME como evidencia del proceso.
- Definir la periodicidad con que se va reunir el comité.
- Establecer los indicadores que permitirán verificar los resultados del proceso e implementación del PME.
- Dar continuidad en el tiempo a la política en movilidad escolar que privilegie la seguridad vial en la institución y su entorno escolar


	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

4.4.1. Alta Gerencia

- Liderar el proceso de creación e implementación del PME.
- Involucrar un representante de cada área o nivel de la IE, según sea pertinente, que participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los colaboradores.
- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
- Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- Garantizar que el cumplimiento de lo establecido en el PME y los documentos relacionados aplicables.

4.4.2. FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL PME

- Realizar seguimiento y las actualizaciones pertinentes del pilar gestión para la movilidad escolar institucional.
- Realizar seguimiento de los indicadores planteados en el PME.
- Realizar seguimiento al cronograma de implementación.
- Promover y asegurar la divulgación de las políticas de seguridad vial y políticas de regulación.
- Identificar y establecer las acciones de mejora.
- Coordinar los procesos de formación (capacitaciones, charlas, campañas) dirigidas a los miembros de la comunidad educativa: Administrativos, docentes, estudiantes, padres de familia y conductores.
- Hacer seguimiento del proceso de contratación de empresas de transporte escolar (rutas escolares) y conductores tercerizados en el colegio.
- Coordinar las auditorías al PME y empresas contratistas.
- Hacer seguimiento de las capacitaciones o planes en seguridad vial.
- Divulgar las políticas de regulación y la política de seguridad vial.
- Llevar el indicador de capacitaciones. Hacer seguimiento y las actualizaciones pertinentes al pilar factor vehículo.
- Administrar el programa de mantenimiento de los vehículos propios.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020


- Monitorear el programa de mantenimiento de los vehículos propios y contratados en cada una de las sedes.
- Llevar el indicador de mantenimiento preventivo.
- Realizar seguimiento respecto a la identificación de puntos de riesgo en vía de cada una de las rutas escolares establecidas en la IE.
- Realizar la divulgación de los protocolos de atención a víctimas en accidentes de tránsito en la IE.
- Divulgar los procedimientos en caso de accidentes en la IE.
- Llevar el histórico de los accidentes de tránsito con información de la ARL cuando aplique.
- Divulgar las lecciones aprendidas en los incidentes y accidentes viales.
- Llevar los indicadores de los accidentes e incidentes de tránsito.
- Realizar seguimiento en la aplicación del procedimiento en la atención de accidentes viales en el colegio.
- Solicitar a las empresas de transporte escolar informes respecto a los comportamientos viales de los conductores de ruta.
- Participar en la investigación de accidentes de tránsito y hacer seguimiento del cumplimiento de las acciones de mejora establecidas.
- Ejecutar todas las demás funciones que se le confieran y que sean inherentes a su cargo.

4.4.3. FUNCIONES REPRESENTANTE SG-SST

- Establecer procesos de selección de los conductores nuevos para el cargo y ajustar perfiles para los mismos.
- Coordinar con la Curia Provincial la realización de las pruebas de ingreso y de control preventivo (exámenes médicos, psicosenométricos y teórico/prácticas)
- Registrar ante la ARL los accidentes ocasionados durante la prestación del servicio.
- Realizar seguimiento a los comparendos de los conductores.
- Divulgar las políticas de regulación y la política de seguridad vial.

4.4.4. FUNCIONES REPRESENTANTE CODUCTORES

- Apoyar el cumplimiento del Plan de Movilidad Escolar
- Mantener actualizada la base de datos de los vehículos propios y tercerizados que prestan servicios a la IE.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020


- Mantener actualizada la base de datos de los conductores propios y tercerizados que prestan servicios a la IE.
- Realizar seguimiento al debido cumplimiento del chequeo preoperacional mensual
- Realizar inspecciones mensuales a los vehículos.
- Participar en la investigación de accidentes de tránsito.
- Ejecutar todas las demás funciones que se le confieran y que sean inherentes a su cargo.
- Monitorear el entorno físico de desplazamiento de los integrantes de la comunidad académica.
- Hacer seguimiento de los arreglos locativos y mantenimiento de las instalaciones en tema de vías internas.
- Participar en la investigación de accidentes de tránsito.

4.4.5. FUNCIONES REPRESENTANTE DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRE DE FAMILIA

- Participar en la construcción de los procesos de formación enmarcados en capacitaciones, charlas, campañas dirigidas a la comunidad educativa.
- Apoyar estrategias relacionadas a la construcción de una cultura vial y movilidad sostenible.
- Apoyar en la verificación del cumplimiento de las políticas de regulación de los conductores propios y contratados de la IE.
- Apoyar las estrategias de socialización de puntos de riesgos en las vías internas del IE dirigidas a los estudiantes y padres de familia.
- Participar en la investigación de accidentes de tránsito donde esté involucrado un estudiante o padre de familia.

4.5. Frecuencia de reuniones del Comité de Movilidad Escolar

El Comité de movilidad escolar se reunirá periódicamente con el fin de realizar seguimiento a la implementación del PME, estas sesiones ordinarias se establecieron cada tres (3) meses, con un quorum del 50% más uno (1) de sus integrantes.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

Las sesiones extraordinarias se programarán con un mínimo de 2 dos días hábiles, con el fin de abordar asuntos que requieran intervención inmediata, los cuales están relacionados con:

- Accidentes o incidentes viales.
- Ante la presencia de situaciones que representen obstáculos para el cumplimiento de los objetivos trazados.

ANEXO 2. Acta de conformación del Comité de Movilidad Escolar

4.6. RESPONSABLE DEL PME

4.6.1. Responsable del PME

El rector designó como responsable para el seguimiento e implementación del PME al Líder de Servicios Complementarios (Claudia Patricia Cifuentes Cubillos), quien ejerce el cargo de Líder de servicios complementarios.

4.6.2. Idoneidad del responsable

El responsable del PME debe contar con la capacidad e idoneidad de llevará a cabo las actividades del Plan. Si bien la norma no establece una carrera, o estudios específicos, la idoneidad se define por la RAE como “Adecuado y apropiado para algo”, por eso se valora positivamente conocimientos en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, sistemas integrados de calidad, seguridad física, control vehicular y de personal, entre otros.

Ver perfil de cargo.


ANEXO 3. Hoja de vida responsable PME

ANEXO 4. Asignación de responsable del plan de movilidad escolar

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

A continuación, se presenta la política definida por la Orden de Agustinos Recoletos, la cual es definida para todas las sedes de la misma Orden acorde a lo establecido en la Resolución 1565 de 2014, así:

La ORDEN AGUSTINOS RECOLETOS (OAR), en su compromiso con la salud y el bienestar de todos los trabajadores, estudiantes, contratistas y visitantes, y consiente que la Seguridad vial va más allá de los desplazamientos que se producen en función del trabajo y que envuelve no solamente a los trabajadores o estudiantes


	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

sino a toda la comunidad académica y religiosa; mantendrá altos niveles de compromiso en la formación de hábitos y actitudes que promuevan comportamientos seguros en la vía con todas las partes interesadas. Por lo anterior, se establece la política de Seguridad Vial como un aspecto de vital importancia en el desarrollo de las actividades de la OAR determinando las siguientes acciones:

- Cumplir todas las normas y requisitos legales aplicables en el marco de la seguridad vial.
- Garantizar las competencias técnicas y operativas de los conductores dependientes y contratistas.
- Desarrollar procesos de formación en seguridad vial para todos los actores viales.
- Garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos por medio de estrategias como la creación de un programa de mantenimiento preventivo, inspecciones pre operacionales y auditorias.

Adicionalmente, la OAR reconoce que el compromiso y la responsabilidad frente al PESV y SGSST son compartidas con los trabajadores, por lo que la empresa establece las siguientes medidas preventivas para los conductores de vehículos automotores y no automotores:

- Cumplir los límites de velocidad establecidos en la Ley 769 de 2002, Capítulo XI, Artículos 106, 107 y 108, para efectos de cumplimiento de lo anterior las rutas escolares cuentan con un velocímetro, dispositivo que informa permanentemente la velocidad del vehículo el cual está monitoreado por el responsable del PESV en cada Colegio; en caso tal que el conductor exceda el límite de velocidad permitido se generará un informe detallado de la infracción.
- Los conductores no podrán exceder 8 horas de conducción en un mismo turno; en caso de conducir durante 4 horas continuas deberá realizar un descanso de 15 minutos para hidratarse, cambiar de postura y hacer pausas activas. Si el conductor se siente indispuerto para cumplir la función laboral deberá informarle esto a su jefe inmediato.
- Está PROHIBIDO el uso de dispositivos electrónicos como celulares mientras el vehículo se encuentre en marcha. Para contestar el teléfono se debe detener el vehículo por completo; para el caso de las rutas escolares la monitora es la persona autorizada para atender la llamada siempre y cuando se entienda como emergencia.
- Para los conductores de rutas escolares o de automóviles, deberá usar siempre el cinturón de seguridad de manera correcta, así mismo todos los ocupantes del vehículo.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

- Por último, los conductores que requieran elementos de protección personal para conducir un vehículo, en relación al SGSST, deberán utilizar estos elementos de forma correcta en todo momento que se encuentre expuesto al riesgo vial.

Esta política se firma a los seis (6) días del mes de agosto del 2021, y hace parte de las políticas de gestión definidas por la orden Agustinos Recoletos y aplicable a todos los centros de trabajo, los colaboradores, contratistas y subcontratistas

Anexo 5. Política de Seguridad Vial

5.1. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL


El proceso de divulgación de la Política de Seguridad Vial se lleva a cabo a todos los niveles de la comunidad (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, administrativos, frailes, transportadores, conductores, adultos acompañantes, y todos los actores que incidan en la comunidad educativa y en la OAR) de la siguiente forma:

- Conductores, docentes, frailes y administrativos, se realizará el proceso de divulgación del PME, a través de capacitaciones y campañas, que permitan dar a conocer los objetivos y metas en Seguridad Vial, así mismo en la inducción y reinducción (a excepción de los frailes).
- Padres de Familia y estudiantes, se realizará divulgación a través de circulares, reuniones de padres, talleres y/o campañas, fomentando así su interés por la seguridad vial.
- De igual forma la política será ubicada en la cartelera de ingreso a la institución educativa, y podrá ser consultada en la página web de la organización.

6. DIAGNÓSTICO – CARACTERIZACIÓN DE LA OAR Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

6.1. Caracterización y sedes

La **ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS** es una institución religiosa con Personería Jurídica expedida por la Arquidiócesis de Bogotá D.C., tiene como objeto

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

misional la educación, con actividades administrativas y educativas, formada por cerca de 1.200 religiosos y 205 comunidades que están distribuidas en 19 naciones.

La OAR cuenta con (7) siete sedes educativas 4 de ellas ubicadas en la ciudad de Bogotá las cuales son: Colegio Agustiniانو Tagaste, Colegio Agustiniانو Salitre, Colegio Agustiniانو Suba y Colegio Agustiniانو Norte. A nivel nacional con 3 sedes como lo es el Colegio Agustiniانو Palmira, Colegio Agustiniانو Medellín y Colegio Agustiniانو Floridablanca.

Los Colegios cuentan con una gran infraestructura, las cuales están destinadas para uso de los funcionarios, estudiantes y padres de familia; por otra parte, las 7 sedes educativas se encuentran debidamente demarcadas y señalizadas con su plan de evacuación, puntos de encuentro, salidas de emergencias entre otras, también se ofrecen programas innovadores en busca del desarrollo del alumno en el campo humano, social, técnico, artístico, deportivo, la metodología propia y el sistema de disciplina es producto de interés por desarrollar los ideales trazados.


6.2. Actividad y servicios que presta la Orden

Es una familia de religiosos con más de 1200 miembros en el mundo, que busca amar a Dios a través del seguimiento de Cristo casto, pobre y obediente, entregándose al servicio de la humanidad, compartiéndolo todo y procurando la felicidad según el ejemplo de San Agustín.

La Orden De Agustinos Recoletos se dedica a evangelizar desde las distintas áreas de acción:

Conventos y santuarios: El patrimonio histórico de los Agustinos Recoletos está profundamente ligado a la vida monástica iniciada por san Agustín en el norte de África. La Recolectión agustiniana en Colombia también tuvo origen conventual en el Desierto de la Candelaria en Ráquira (Boyacá), de donde partieron los frailes que fundaron el convento de la Popa en Cartagena. Desde entonces, los Agustinos Recoletos hacen presencia evangelizadora en múltiples conventos y santuarios, sirviendo al culto divino, la administración de los sacramentos y el ejercicio de las obras de caridad.

Colegios: Los Agustinos Recoletos ayudan a las familias, según las normas de la Iglesia, en la formación de los niños, niñas y jóvenes procurando la educación integral de la persona humana a través de un claro proyecto educativo que tiene su fundamento en Cristo. La labor evangelizadora, se realiza a través del currículo, incluye también la instrucción catequética, la dirección espiritual, la participación en

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

la vida litúrgica y la creación de grupos especiales de apostolado, en los que tienen participación también los padres de familia y todos los miembros de la comunidad educativa.

Parroquias: Los Agustinos Recoletos, al servicio de la Iglesia, ejercen también el apostolado en ministerios parroquiales o en centros de acción pastoral de índole diversa. Siguiendo el ejemplo de san Agustín, ponen todo el empeño para que las parroquias encomendadas sean una comunidad de fe, de liturgia y de caridad, en la que tanto los religiosos como los fieles se consideren miembros de una familia dentro de la Iglesia y den testimonio de unidad y de caridad, reflejando la identidad Agustino Recoleta.

Misiones: Los Agustinos Recoletos, como parte de la Iglesia universal, son misioneros; además, por tradición y derecho de herencia, difunden la caridad para implantar la Iglesia entre los pueblos que todavía no creen en Cristo, o para desarrollarla en aquellas regiones en las que no hay clero suficiente ni madurez de vida cristiana, ni suficiente predicación evangélica.


6.3. ANÁLISIS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Quiénes somos

Nuestro Colegio recibe su nombre, identidad y filosofía de este gran santo, filósofo y padre de la Iglesia que nació en el año 354 en Tagaste, norte de África. Un hombre de una gran convicción y entereza, convicción que le permitió acercarse y ahondar en las letras llegando a ser profesor en Roma y Milán. Sus excelentes cualidades literarias y, sobre todo, sus oratorias eran bien conocidas por todos.

Su búsqueda constante por la verdad lo acercó al estudio de la filosofía y la teología y aun sintiéndose realizado en su desempeño profesional, la constante búsqueda e insatisfacción por el sentido de la vida lo conducen. Agustín, además de ser un predicador famoso de la palabra de Dios, se convierte en un escritor extraordinario y, al mismo tiempo, en un luchador contra los errores o herejías que aparecen en la iglesia africana.

De esto hace ya más de 1600 años, y pese al tiempo, a los cambios de la cultura, a las nuevas propuestas tecnológicas, el pensamiento, la filosofía y el Proyecto de Vida Agustiniiano siguen siendo válidos hoy y, sigue estando vivo en los jóvenes que asumen y viven su propuesta cristiana.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

Misión

el colegio Agustino forma integralmente a las personas a la luz del evangelio y del espíritu agustiniano, para que asuman un compromiso en la búsqueda de la verdad y en la formación de su entorno ambiental, cultural, y social.

Visión

Ser una institución educativa que, fundamentada en la doctrina católica, en la filosofía y en la pedagogía agustiniana, sea reconocida por su formación humana, permitiendo a los estudiantes trascender, desarrollar las competencias necesarias para la vida y ser líderes en la construcción de una sociedad justa fraterna y solidaria.

Valores

- ✓ Interioridad y trascendencia
- ✓ Verdad
- ✓ Libertad
- ✓ Amistad
- ✓ Comunidad
- ✓ Justicia solidaria


Actividad económica

La actividad principal de la OAR es la evangelización, seguida por la formación de estudiantes mediante el código CIIUU 8530 “Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación”.

Ubicación

Ubicado en el barrio San Nicolás en la ciudad de Bogotá, limita con la avenida suba y la calle 116, cuenta con 4 zonas de parqueo de las cuales 2 son para uso de las rutas escolares, 1 para empleados y administrativos y la última destinada para visitantes. Se cuenta con tres entradas de ingreso para los estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato la cual se realiza por la carrera 70C N 116 A-12.

El sector donde se encuentra ubicado el Colegio es residencial, existe gran congestión vehicular por la Calle 116 en horas pico, por la prioridad que los Agentes

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

de tránsito le dan a la avenida Suba, lo que permite que los padres de familia que traen los niños en su vehículo particular se demoren más en el recorrido, generando así inconvenientes en la movilidad.

6.4. POBLACIÓN QUE HACE PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA


La IE está compuesta por personal administrativo, contratistas, estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, conductores de transporte escolar, adultos acompañantes, así:

ROL EN LA ORGANIZACIÓN	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	15
DOCENTES	118
ESTUDIANTES	1.736
ENFERMERAS	2
SERVICIOS GENERALES	11
MANTENIMIENTO	4
CONDUCTORES PROPIOS	14
MONITORAS PROPIAS	14
CONTRATISTAS	18
CONDUCTORES TERCIARIZADOS	0
MONITORAS EMPRESA DE TRANSPORTE EXTERNA	0
TOTAL	

De acuerdo a la cantidad de estudiantes discriminando preescolar, primaria y bachillerato:

NIVEL ACADÉMICO	CANTIDAD
PREESCOLAR	39
BÁSICA PRIMARIA	501
BÁSICA SECUNDARIA	795
MEDIA	401
TOTAL	1.736

De acuerdo Horarios de ingreso y salida, discriminando si se realizan jornadas extra clase:

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

JORNADA ESCOLAR	7:00 am -3:00 pm
ACTIVIDADES EXTRACLASE	Actualmente el colegio no cuenta con actividades Extra clase


6.5. Vehículos al servicio de la organización

La Orden de Agustinos Recoletos adjudico al Colegio Agustiniانو Norte un total de **19 vehículos distribuidos así:**

CLASE VEHICULO	PLACAS
MICROBUS	MPX 457
BUS	BWJ 010
BUS	BOI 688
BUS	BWJ 011
BUS	BMB 499
BUS	BLQ 491
BUS	BLT 572
BUS	BLQ 825
BUS	NCY 873
BUS	RDZ 951
BUS	RAX 685
BUS	MAY 480
BUS	RDZ 952
BUS	NDP 399
BUS	RAX 686
BUS	MAY 478
BUS	BMA 568
TOTAL	17

Adicional a los vehículos de transporte escolar la IE cuenta con 2 vehículos adjudicados a los padres de la Orden, así:

CLASE VEHICULO	PLACAS
CAMIONETA KIA	IWZ 926
CAMIONETA LUV	ZIH 464
TOTAL	2


	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

7. Mecanismos de contratación de vehículos

La contratación de vehículos de las diferentes instituciones educativas de los Colegios de la Orden de Agustinos Recoletos la realizan los Padres de Familia con las empresas de transporte que cumplen con los requisitos y normatividad vigente y cuenta con la aprobación de la OAR para que realice esta actividad.

Para la celebración de un contrato de prestación de servicios de transporte especial-escolar, se debe tener en cuenta como mínimo los siguientes requisitos:

- Solo podrá contratar con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad; en ningún caso se podrá prestar sin la celebración del respectivo contrato de transporte suscrito entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la IE.
- La empresa no debe prestar el servicio con vehículos que hayan cumplido su tiempo de uso.
- Contar con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora
- El vehículo debe contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, en caso de transportar estudiantes con discapacidad. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes.
- Los conductores deberán contar con la licencia que les acredite la conducción de acuerdo a la clase de vehículo destinado para el servicio.
- El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y la institución educativa.
- La empresa contratista debe contar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- La empresa deberá llevar permanentemente actualizado su plan de mantenimiento preventivo.
- La empresa debe realizar la capacitación de su personal como mínimo en temas relacionados con: seguridad vial, comportamiento de los estudiantes, primeros auxilios, normatividad.
- Realizar el mantenimiento preventivo y las revisiones técnico-mecánicas de todos los vehículos vinculados a su capacidad transportadora con administración integral y garantizar que el mantenimiento preventivo se

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

efectúe en talleres que cumplan con las condiciones establecidas en el plan estratégico de seguridad vial.

- Abstenerse de prestar el servicio con la IE con vehículos que no se encuentren en óptimas condiciones o que no hayan dado estricto cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo de la empresa
- Entre otras obligaciones relacionadas con SST, propias de la prestación del servicio con la IE y de lo establecido en el manual o procedimiento de contratación a contratistas.

Para el caso de TRANSPORTE TERCERIZADO se realizará la contratación mediante invitación privada a ofertar, y se deberán cumplir los criterios plasmados en los pliegos de licitación.

8. Mecanismos de contratación de conductores

El Colegio Agustiniانو Norte , para la selección de conductores, dese el área de gestión humana ha diseñado un perfil de cargo en el cual se establece las características que debe poseer el aspirante para la operación de los vehículos y se desarrolla desde el proceso de selección y contratación del Colegio Agustiniانو Norte.

9. DIAGNÓSTICO – RIESGOS VIALES


Para identificar el nivel de riesgo de las personas que hacen parte del Colegio Agustiniانو Norte se realizó una encuesta con el fin de analizar los posibles riesgos expuestos dependiendo del rol en la vía.

Este Diagnostico se actualizará en el mes de Febrero 2022 segunda semana

9.1. Encuesta / instrumento para determinar el riesgo vial

Se definió que el instrumento hacer utilizado para la recolección sería una encuesta con preguntas cerradas, el cual fue enviado a toda la IE por medio de un link usado en la plataforma google forms.

9.2. Aplicación de la encuesta

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

La encuesta se realizó a un total de 558 miembros de la IE, entre ellos: personal administrativo, docentes, padres de familia y estudiantes.

9.3. Riesgos de la operación in itinere y en misión


Las preguntas de la encuesta están establecidas bajo parámetros que permiten identificar riesgos en los desplazamientos en misión, in-itinere y de las características en el marco de la seguridad vial de los colaboradores de la organización, así como la forma de desplazamiento de los estudiantes de casa-colegio – colegio-casa, en este análisis se contemplan los tiempos en los desplazamientos, kilómetros recorridos, planificación de los viajes para el caso de los administrativos que se desplacen en misión, entre otros aspectos.

ANEXO 6. Consolidación y análisis de la encuesta

9.4. Definición de riesgos viales

De acuerdo al análisis de la encuesta de seguridad vial, se definen los siguientes riesgos viales:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
CONDUCTOR VEHÍCULO
No cumplir los límites de velocidad establecidos
No respetar las señales de tránsito
Exceso de confianza en la conducción
No usar el cinturón de seguridad
Distracción, por el uso de celular, radio, otros factores
No mantener las dos manos en el volante
No realizar la inspección diaria del vehículo
No realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo a las recomendaciones del manual de usuario del vehículo
No conducir de manera preventiva/defensiva
No mantener la distancia de seguridad respecto a los vehículos que precede
Adelantar o cambiar de carril en zonas no permitidas
No ubicar de manera correcta los espejos laterales y retrovisor
Estado de fatiga, sueño, cansancio

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

Desplazarse con sobre cupo en los vehículos de transporte escolar y camionetas asignadas a los padres.

Distracción por el comportamiento de los estudiantes en el transporte escolar

Hacer el recorrido de la ruta escolar sin la monitora.

No conocer los puntos de riesgo en la ruta escolar asignada

No portar con los documentos o portar con estos vencidos.

Conducir con mayor capacidad de la permitida en el vehículo (sobrecupo)

MOTOCICLISTA

No cumplir los límites de velocidad establecidos

No respetar las señales de tránsito

Exceso de confianza en la conducción

No usar los EPP's

Distracción, por el uso de celular y otros factores

Zigzaguear

No realizar la inspección de la motocicleta

No conducir de manera preventiva/defensiva

Transitar con sobre cupo (más de dos personas en la moto)

Estado de fatiga, sueño, cansancio

Falta de experticia en la conducción de la motocicleta

PEATÓN

No cruzar por los pasos peatonales o las intersecciones

No cruzar por los puentes peatonales

No respetar los semáforos peatonales (cruzar ante la luz roja o cuando este intermitente)

No transitar sobre la acera, se hace uso de las vías vehiculares.

No estar atento, usar audífonos, chatear y hablar por celular

No revisar al lado y lado de la vía antes de cruzar

Generar efecto cortina al conductor en el momento de cruzar la vía.

No respetar las señales de tránsito


Riesgo público

CICLISTA

Distracción, por el uso de celular y otros factores

No cumplir los límites de velocidad establecidos

No respetar la señal de los semáforos vehiculares o peatonales, de acuerdo por la zona donde se transite.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

No respetar las señales de tránsito
No usar los EPP's
No respetar a los otros usuarios de la vía
No uso de ciclo rutas cuando las haya.
Llevar a otra persona en la bicicleta
No portar con dispositivos lumínicos en la bicicleta.
No tener en adecuadas condiciones mecánicas la bicicleta.
PASAJERO – ACOMPAÑANTE
No aplicar medidas de prevención al subir o bajar del vehículo
Generar distracción al conductor
No hacer uso del cinturón de seguridad
Parar el servicio público en lugares no permitidos
No acatar las instrucciones de la monitora o adulto responsable en el vehículo de transporte escolar.
Cambiar la parada de la ruta sin previo aviso
Sacar extremidades superiores por las ventanas

9.5. Clasificación de los riesgos viales

Teniendo en cuenta la identificación de los riesgos por actor vial los cuales son contemplados desde el análisis de la encuesta de seguridad vial, se diseña una matriz de riesgos tomando los conceptos establecidos en la Guía Técnica Colombiana para determinación de riesgos GTC 45 de 2012, generando una adaptación con los riesgos en el marco de la seguridad vial.

ANEXO 7. Matriz de riesgos.


9.6. PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES

9.7. Definición de los planes de acción

A continuación, se describen los planes de acción de acuerdo con el factor humano, vehículo, infraestructura segura y atención a víctimas, en el cronograma de implementación se describen los responsables y fechas de ejecución.


PLAN DE ACCIÓN FACTOR HUMANO

POBLACIÓN OBJETO

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

Realizar exámenes médicos de ingreso y periódicos.	Conductores y rol de conductores
Realizar exámenes psicosenométricos y pruebas psicotécnicas de ingreso y seguimiento.	Conductores y rol de conductores
Realizar pruebas teóricas y prácticas de ingreso y seguimiento.	Conductores y rol de conductores
Realizar jornadas de sensibilización en siniestros viales.	Personal administrativo, comunidad religiosa y educativa y contratistas
Realizar programas de capacitación para los conductores propios y contratados.	Conductores y rol de conductores
Verificar trimestralmente en SIMIT y RUNT el estado de los comparendos de los conductores propios.	Conductores y rol de conductores
Actualizar trimestralmente la base de datos de control a conductores	Conductores y rol de conductores
Realizar Curso de Manejo Defensivo.	Conductores y rol de conductores
Realizar capacitaciones y campañas de seguridad vial de acuerdo a las responsabilidades de cada actor vial.	Personal administrativo, comunidad religiosa y educativa y contratistas
Establecer un modelo de evaluación para las capacitaciones.	Personal administrativo, comunidad educativa y contratistas
Articulación de la educación vial al currículo de forma transversal.	Comunidad educativa
Priorizar la población más vulnerable en el sistema de movilidad (peatones, ciclistas y motociclistas)	Comunidad educativa


PLAN DE ACCIÓN VEHÍCULOS SEGUROS	POBLACIÓN OBJETO
Realizar inspecciones pre operacionales diarias a los vehículos propios	Conductores y rol de conductores
Realizar seguimientos mensuales para verificar el buen diligenciamiento de las inspecciones pre operacionales.	Conductores y rol de conductores
Hacer seguimiento de las inspecciones preoperacionales de las rutas escolares contratadas.	Conductores y rol de conductores
Incluir dentro del programa de formación, conocimientos en mecánica básica para todos los cargos que dentro de sus actividades deban conducir.	Conductores y rol de conductores

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

Realizar capacitaciones y/o campañas dirigidas al mantenimiento de vehículos automotores y no automotores	Comunidad educativa
Establecer periodos para la actualización de la hoja de vida de los vehículos teniendo en cuenta los mantenimientos preventivos y correctivos realizados.	Vehículos propios
Diseñar e implementar el programa de mantenimiento preventivo a los vehículos propios	Vehículos propios
Hacer seguimiento a los mantenimientos correctivos de los vehículos propios.	Vehículos propios
Hacer seguimiento al programa de mantenimiento preventivo de las rutas escolares contratadas	Vehículos tercerizados
Realizar auditoria al taller contratado para los mantenimientos preventivos y correctivos.	Taller

PLAN DE ACCIÓN INFRAESTRUCTURA SEGURA	RESPONSABLE
Verificar señalización de las vías internas de la IE.	Seguridad Vial
Identificar, analizar y socializar los puntos de riesgo encontrados en los desplazamientos en las rutas escolares.	Seguridad Vial
Hacer seguimiento a la empresa de transporte especial contratada respecto a los rutogramas y socialización de los mismos a los conductores designados en las rutas de la IE.	Seguridad Vial
Socializar a la comunidad educativa los puntos de riesgo en seguridad vial que se encuentran aledaños a la IE.	Seguridad Vial

PLAN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	POBLACIÓN OBJETO
Realizar la divulgación del protocolo de atención a víctimas en accidentes de tránsito.	Personal administrativo, comunidad educativa y contratistas
Hacer seguimiento respecto a la socialización del protocolo de atención a víctimas de las empresas de transporte escolar contratantes.	Empresas contratistas

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

Capacitar al comité de movilidad escolar vial en investigación de accidentes de tránsito.	Comité de seguridad vial
Realizar la divulgación de lecciones aprendidas de los accidentes de tránsito, de acuerdo al grupo donde se presente el accidente (colaboradores - contratistas - estudiantes - familias)	Personal administrativo, comunidad educativa y contratistas
Hacer seguimiento a los indicadores formulados de accidentes de tránsito.	Hoja de indicadores

9.7.1. Viabilidad de planes de acción

De acuerdo a lo establecido por las directrices de la alta gerencia de la Casa Provincial y el rector de la IE el plan dispone del recurso humano, tecnológico y financiero necesario para la implementación de los planes de acción.

La viabilidad en la efectividad en la ejecución de los planes de acción se debe cumplir en un 90% de implementación durante el año 2022.

Hay un posible 10% de riesgo en el no cumplimiento de lo planeado, esto teniendo en cuenta coyunturas nacionales o distritales en el ámbito educativo, como: paros, movilizaciones sociales, y otras directrices emanadas por el Ministerio de Educación o secretaria de Educación Distrital.


10. Cronograma de implementación de los planes de acción

A continuación, se describe el cronograma de implementación del PME, contemplando acciones respecto a la ejecución del plan hacia personal administrativo, docentes, estudiantes, padres de familia y contratistas.

ANEXO 8. Cronograma implementación planes de acción.

11. INDICADORES

Para el cumplimiento del PME, la IE establece dentro de su sistema de seguimiento indicadores de resultado y de actividad, los cuales serán revisados bimestralmente por la persona o área responsable del cumplimiento del indicador, en reuniones del comité se realizarán análisis del cumplimiento de cada uno, estableciendo estrategias en caso de no dar cumplimiento a lo establecido, cada indicador cuenta


	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

con la fórmula, frecuencia de seguimiento, meta, responsable y fuente de información.

INDICADORES DE RESULTADO


- INDICADOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	ACCIDENTES DE TRÁNSITO	TIPO DE INDICADOR	DE RESULTADO
OBJETIVO	Identificar la ocurrencia de accidentes de tránsito, en el período de medición del indicador, permitiendo crear estrategias para la prevención o disminución de esta ocurrencia.		
FORMULA	No. de accidentes en el bimestre	META	0 accidentes
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad	SEGUIMIENTO	Bimestral
ITEM	VARIABLE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
1	No. De accidentes en el bimestre	<ul style="list-style-type: none"> * Reporte de accidentes de tránsito por colaboradores, conductores. * Informe policial - IPAT * Reporte investigación en el formato. * Reporte aseguradora 	Lider de Servicios Complementarios
RANGOS DE INTERPRETACIÓN	>3 Insatisfactorio	Entre 2 a 1 Aceptable	0 Satisfactorio

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

- **INDICADOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS**


FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS	TIPO DE INDICADOR	DE RESULTADO
OBJETIVO	Implementar y realizar seguimiento al programa de mantenimiento vehicular, con el fin de prevenir incidentes o accidentes de tránsito a causa del estado del vehículo.		
FORMULA	No. de vehículos con mantenimiento preventivos ejecutados/No. de mantenimientos preventivos programados) *100		META 100%
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje	SEGUIMIENTO	Bimestral
ITEM	VARIABLE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
1	No. de vehículos con mantenimiento preventivos ejecutados	* Reporte mantenimiento preventivo por vehículo * Hoja de vida del vehículo	Lider de servicios complementarios
2	No. de mantenimientos preventivos programados	* Cronograma de mantenimientos	Lider de servicios complementarios
RANGOS DE INTERPRETACIÓN	<80%	81-99%	100%
	Insatisfactorio	Aceptable	Satisfactorio

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

INDICADORES DE ACTIVIDAD

- INDICADOR CAPACITACIONES

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	PERSONAS CAPACITADAS	TIPO DE INDICADOR	DE ACTIVIDAD
OBJETIVO	Realizar seguimiento de la participación de las personas programadas a las capacitaciones, con el fin de tomar medidas de control en caso de presentarse baja asistencia a las mismas.		
FORMULA	(No. de personas capacitadas en el periodo/Total de personas programadas a capacitar en el periodo) *100	META	85%
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje	SEGUIMIENTO	Bimestral
ITEM	VARIABLE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
1	No. de personas capacitadas en el periodo	* Listados de asistencia * Evaluación de la capacitación	Lider de servicios complementarios
2	Total de personas programadas a capacitar en el periodo	* Cronograma de capacitación * Medios de divulgación y programación de la capacitación	Lider de servicios complementarios
RANGOS DE INTERPRETACIÓN	<60%	61-84%	>85%
	Insatisfactorio	Aceptable	Satisfactorio


	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

- **INDICADOR PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES**

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	ESTUDIANTES FORMADOS	TIPO DE INDICADOR	DE ACTIVIDAD
OBJETIVO	Realizar seguimiento de la participación de los estudiantes y las familias programadas a las jornadas de formación vial, estableciendo planes de mejora en caso de presentarse baja asistencia a las mismas.		
FORMULA	(No. de personas formadas en el periodo/Total de personas programadas a jornadas de formación en el periodo) *100	META	85%
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje	SEGUIMIENTO	Bimestral
ITEM	VARIABLE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
1	No. de estudiantes y familias formadas en el periodo	* Listados de asistencia * Evaluación de las jornadas.	Lider de servicios complementarios
2	Total de personas programadas a jornadas de formación en el periodo	* Cronograma de formación * Medios de divulgación y programación de las jornadas.	Lider de servicios complementarios
RANGOS DE INTERPRETACIÓN	<60%	61-84%	>85%
	Insatisfactorio	Aceptable	Satisfactorio

- **INDICADOR EFICACIA DE LA CAPACITACIÓN**


FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	EVALUACIONES DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE INDICADOR	DE EFICACIA
OBJETIVO	Medir la eficacia de la capacitación, permitiendo identificar el impacto de la mismas en los participantes		
FORMULA	(No. de evaluaciones aprobadas/N° de evaluaciones realizadas) *100	META	85%
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje	SEGUIMIENTO	Bimestral

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

ITEM	VARIABLE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
1	No. de evaluaciones aprobadas	* Evaluaciones calificadas	Lider de servicios complementarios
2	Nº de evaluaciones realizadas	* Listados de asistencia * Evaluaciones de las capacitaciones	Lider de servicios complementarios
RANGOS DE INTERPRETACIÓN	<60%	61-84%	>85%
	Insatisfactorio	Aceptable	Satisfactorio

- **INDICADOR IMPLEMENTACIÓN PME**

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	IMPLEMENTACIÓN DEL PESV	TIPO DE INDICADOR	DE RESULTADO
OBJETIVO	Realizar seguimiento a las actividades programadas para la implementación del PME, con el fin de medir la efectividad en su ejecución.		
FORMULA	(actividades programadas/actividades ejecutadas) *100		META 90%
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje	SEGUIMIENTO	bimestral
ITEM	VARIABLE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
1	Actividades programadas	* Cronograma implementación PME * Documento PME	Lider de servicios complementarios
2	Actividades ejecutadas	* Anexos referenciados en el documento PME * Medios de verificación de la implementación de acuerdo a lo descrito en el documento PME	Lider de servicios complementarios
RANGOS DE INTERPRETACIÓN	<60%	61-85%	>85%
	Insatisfactorio	Aceptable	Satisfactorio

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

12. AUDITORIAS

Para garantizar la mejora continua del PME se realizará una auditoría interna al año, que permita medir el cumplimiento de los objetivos trazados y los planes de acción, estas auditorías se realizan siguiendo estricto cumplimiento al procedimiento Auditoría Interna De Calidad, teniendo en cuenta que el perfil del auditor debe ser: Auditor certificado en la NTC ISO 39001, con 2 años de experiencia en el abordaje de temas relacionados con tránsito, transporte y seguridad vial.

ANEXO 9. Procedimiento auditoría interna de calidad OAR


13. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL /COMPORTAMIENTO HUMANO

13.1. PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE CONDUCTORES

13.1.1. Perfil del Conductor vehículo escolar

El Colegio Agustino norte, para la selección de conductores, ha implementado un perfil de cargo en el cual se establece las características que debe poseer el aspirante para la operación del parque automotor.


CARGO	Conductor
PROPÓSITO PRINCIPAL	Transporte de los estudiantes en un vehículo escolar proporcionado por la Orden, prestando un servicio amable, seguro y confiable.
PRUEBAS DE INGRESO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Examen médico ➤ Psicosenométricas ➤ Teórica de conducción ➤ Práctica de conducción
TIPO DE VEHÍCULO	Vehículo escolar
TIPO DE RUTAS	Urbana, designada por la IE
REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO	

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

EDUCACIÓN	Primaria
FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cursos sobre seguridad vial ➤ Legislación en transporte ➤ Primeros auxilios.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Poseer licencia de conducción categoría C2 o C3. ➤ Contar con más de 2 años de experiencia en la conducción de vehículos automotores, en especial vehículos escolares.
VALORES Y PRINCIPIOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comunicación asertiva ➤ Orientación dirigida al cliente ➤ Iniciativa, autocontrol, pensamiento analítico ➤ Trabajo en equipo. ➤ Cumplimiento de normas.
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Que no posea infracciones de tránsito o en su defecto que tenga un acuerdo de pago vigente, si llega hacer contratado deberá presentar los soportes de pago mensual a la persona encargada del proceso de selección y contratación en el Colegio.

FUNCIONES DEL CARGO

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumplir la política de seguridad vial de la OAR y los requisitos establecidos en el PME. ➤ Velar por la adecuada utilización y mantenimiento del automotor. ➤ Conducir de forma responsable, acatando las normas de tránsito, respetar las señales y los límites. ➤ Mantener un buen trato con los padres de familia, estudiantes y monitora. ➤ Realizar los chequeos diarios del vehículo e informar de manera inmediata al responsable del PME las anomalías identificadas. (para ello se dispone de un formato de inspección preoperacional) ➤ Mantener limpio el vehículo por fuera como en su interior. ➤ Cuidar su presentación personal manteniendo limpio y de forma ordenada los uniformes de la organización.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020


- Informar al responsable del PME de manera inmediata sobre cualquier problema que sobrevenga, durante el recorrido diario
- Mantener una comunicación eficaz con el responsable del PME para ofrecer información oportuna sobre cualquier inconveniente que se presente en el ejercicio de su labor.
- Emitir conceptos sobre las observaciones de los trayectos ejecutados, (Reporte de puntos de riesgo)
- Asistir a todas las actividades programadas en el proceso de implementación y mantenimiento del sistema de gestión de cálida y el PME.
- Realizar las funciones adicionales que son asignadas en los horarios que no está haciendo recorrido, tales como jardinería, acompañamiento en los descansos y otras
- Ser responsable del mantenimiento de la planta física que este en buen estado para su funcionamiento, esto incluye pintura, cambio de lozas, baños, techos y demás.
- Permanecer en los lugares de trabajo y a las horas que se le indiquen dispuesto a cumplir las funciones asignadas en el momento oportuno
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

ANEXO 10. Perfil de Cargo de Conductor – Perfiles de Cargo

13.1.2. Procedimiento de Selección de Conductores

El proceso de selección a conductores se realiza según el procedimiento de selección de personal establecido por la **IE**.


En el siguiente flujograma se da conocer el procedimiento.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

POES SELECCIÓN CONDUCTORES:

QUÉ	QUIÉN	PARA QUÉ	CÓMO
Presentar necesidades	Líder servicios complementarios	Garantizar el número de empleados necesarios para el trabajo de la institución cubriendo las vacantes existentes.	Informando a la coordinación general verbalmente cuando hay vacantes durante el año y al finalizar el año de acuerdo a la evaluación del desempeño.
Consultar Archivo	Gestión Humana	Seleccionar hojas de vida de candidatos	Revisando archivo físico de hojas de vida. Determinando documentación faltante para dar evidencia de educación y experiencia.
Preseleccionar candidatos	Líder servicios complementarios	Identificar el personal que reúne el perfil requerido	Se mira el perfil requerido de acuerdo a los criterios definidos por la institución.
Recibir documentación e iniciar proceso de selección	Gestión Humana	Iniciar el proceso de forma ordenada y sistemática	Organizando carpeta con hoja de vida y folios que evidencien educación y experiencia. Se inicia el diligenciamiento del formato "Selección Servicios complementarios" FRCANGH03
Programar entrevista	Gestión Humana	Organizar agenda de las instancias que intervienen	Acordando fecha y hora de la entrevista. Se le solicita traer documentación faltante al momento de la prueba o entrevista.
Aplicar prueba teórica	Líder servicios complementarios	Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y verificar las competencias requeridas para el cargo	Aplicando una prueba teórica que mida el nivel de conocimiento del conductor sobre los factores propios de la conducción, de la normatividad y del vehículo que va a conducir.
Aplicar prueba de conducción	Conductor Encargado	Verificar la pericia en el manejo de este tipo de vehículos	Prueba práctica alrededor del colegio para conocer los hábitos y habilidades en la conducción
Entrevistar candidatos	Área psicología Líder servicios complementarios Directivas	Verificar datos y ampliar información sobre aspectos personales y habilidades específicas para el área requerida	Una vez se tenga la información anterior se cita a los candidatos opcionados a una entrevista y se diligencia el formato FRCANGH03
Seleccionar el personal	Directivas	Asegurar el personal para el desarrollo de los procesos	Analizando los resultados y sugerencias de cada dependencia
Iniciar el proceso de vinculación laboral	Gestión Humana	Garantizar la documentación para afiliaciones al SGSS y que el trabajador cuente con óptimas condiciones de salud, para realizar su labor	Entregando listado con los documentos requeridos y orden de examen médico, con un periodo máximo de tres días para entregar la documentación al colegio
Remitir a exámenes médicos y a exámenes psicosenométricos	Gestión Humana	Verificar el cumplimiento de las condiciones físicas y psicológicas requeridas	Enviando a los candidatos con buenos resultados en las pruebas anteriores, a la institución médica seleccionada por la empresa
Recibir la documentación solicitada	Gestión Humana	requerida para realizar la afiliación al SGSS	Diligenciando el formato FRCANGH02
Realizar la afiliación al SGSS	Gestión Humana	Para cumplir con requisitos legales	Ingresando a las plataformas: ARL Colmena, Caja de compensación familiar, EPS
Elaborar el contrato laboral	Gestión Humana	Legalizar la contratación	Firmando contrato de trabajo
POES SELECCIÓN CONDUCTORES			
AUTORIZADO POR: COORDINACIÓN DE CALIDAD			

Nota: Las pruebas técnicas y psicotécnicas realizadas determinan si el candidato puede continuar el proceso de selección, las pruebas de ingreso y demás se

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

relacionan el procedimiento de contratación y son específicas de acuerdo al perfil de cargo.

ANEXO 11. Procedimiento selección de Personal.

13.2. PRUEBAS DE INGRESO DE CONDUCTORES

La IE realiza las pruebas y exámenes de acuerdo a lo establecido por la Ley, con la forma y periodicidad determinada por el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Protección Social y Ministerio de transporte.

13.2.1. Exámenes Médicos Ocupacionales

La IE realiza los exámenes médicos ocupacionales en el momento del ingreso del conductor seleccionado, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la Ley.

13.2.2. Idoneidad Exámenes Médicos


De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007 “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”, la IE realiza sus exámenes médicos ocupacionales con entidades certificadas e idóneas para tal fin.

13.2.3. Exámenes Psicosensométricos

Los exámenes psicosensométricos constan de una evaluación en visiometría, audiometría, coordinación motriz y psicología, los cuales se llevan a cabo al ingreso de la contratación.

13.2.4. Idoneidad Exámenes Psicosensométricos

Los exámenes psicosensométricos son llevados a cabo con una empresa idónea y con las licencias vigentes para la prestación de este servicio.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

13.2.5. Prueba Teórica

Para el ingreso y permanencia de los conductores en la IE, se realiza una evaluación teórica, dentro de esta se mide el nivel de conocimiento del conductor y se evalúan temas relacionados con:

- Normatividad
- Señales de tránsito
- Mecánica básica
- Manejo defensivo
- Técnicas de conducción
- Atención a víctimas

13.2.6. Idoneidad Prueba Teórica

Para el desarrollo de estas pruebas la IE realiza su contratación con una empresa avalada por el Ministerio de Transporte y secretaria de Educación, o con una persona natural con licencia de instructor en conducción o técnico laboral o profesional en tránsito, transporte o seguridad vial.


13.2.7. Prueba Práctica

Para el ingreso y permanencia de los conductores de la IE, se realiza una prueba práctica que permite conocer los hábitos y habilidades en la conducción, los aspectos a evaluar son:

- Inspección y adaptación al vehículo antes de iniciar la marcha.
- Manejo de mecanismos de control y técnicas de conducción.
- Comportamiento frente al tránsito, al momento de maniobrar el vehículo, respetando las señales de tránsito y a los demás actores viales.

13.2.8. Idoneidad Prueba Practica

Para el desarrollo de estas pruebas la IE realiza su contratación con una empresa avalada por el Ministerio de Transporte y secretaria de Educación, o con una persona natural con licencia vigente de instructor de acuerdo al tipo de vehículo hacer asignado a la persona a contratar.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

13.2.9. Pruebas Psicotécnicas

Las pruebas psicotécnicas se realizan al ingreso de la contratación y se encuentran inmersa en la prueba psicológica y motriz de los exámenes psicosenométricos.

13.2.10. Idoneidad Pruebas Psicotécnicas

Las pruebas psicotécnicas se realizarán por el personal de psicología y orientación del colegio agustiniano norte.

13.3. PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO DE CONDUCTORES

13.3.1. Pruebas preventivas a conductores


Las pruebas preventivas a conductores se realizan cada (6) meses posteriores a la fecha de ingreso, las cuales consisten en: pruebas teóricas, prácticas y psicotécnicas, las cuales se realizan con los mismos estándares de las pruebas iniciales o de ingreso, demostrando así su idoneidad para el cargo.

13.4. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

13.4.1. Programa de capacitación en seguridad vial

El programa de capacitación de la IE se enfoca en el desarrollo de los siguientes procesos de formación:

PROCESO DE FORMACIÓN	DIRIGIDO A
Sensibilización en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.	Comunidad educativa
Normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.	Comunidad educativa de acuerdo al rol en la vía
Sensibilización en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano.	Comunidad educativa
Acciones frente al modo de actuar en un incidente o accidente de tránsito.	Comunidad educativa
Primeros auxilios o primer respondiente	Comunidad educativa
Uso adecuado del transporte público	Estudiantes
Importancia de la movilidad sostenible	Comunidad educativa, con especial énfasis a estudiantes

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

13.4.2. Cronograma de formación

La IE cuenta con un cronograma de capacitación dirigido a la formación de conductores, comunidad educativa, el cual define la intensidad horaria, fechas y el responsable, este cronograma se actualiza de acuerdo con las normas vigentes del territorio nacional, teniendo en cuenta los cambios en la operación, resultado de la encuesta de seguridad vial y el comportamiento de los indicadores.

Proceso de evaluación: El programa de formación se desarrolla por medio de tres líneas, así: Capacitación, campañas y charlas de sensibilización.

Capacitaciones: En cada capacitación se implementa una evaluación, en la cual el número de preguntas dependerá de la intensidad horaria de la misma, se define que para aprobar la evaluación el participante debe obtener un mínimo de aciertos del 85% sobre el total de preguntas formuladas para cada tema.

Campañas y charlas: Para medir el nivel de aprendizaje obtenido por medio de las campañas, se aplicará una evaluación de conocimiento al 10% de los asistentes, las preguntas dependerán de los temas a ser desarrollados en la campaña y el impacto de la misma.

ANEXO 12. Cronograma de formación.

13.4.3. Cronograma de capacitación para conductores no propios


Dentro del proceso de contratación para conductores no propios y empresas externas la IE en su procedimiento de contratación determina como requisito la presentación del cronograma de formación y establece la entrega de medios de verificación semestralmente, al responsable del PME de la IE.

ANEXO 13. Procedimiento de contratación

13.5. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN A LOS CONDUCTORES

13.5.1. Información de los conductores

La IE ha estructurado una base de datos, donde se recopila la información y el historial de los conductores, tanto propios como de las empresas de transporte que

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

cumplen con los requisitos, normatividad vigente y cuentan con la aprobación de la IE. Para lo cual se dará cumplimiento con la ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” Habeas Data, esta base de datos contiene los siguientes datos:


- Nombres y Apellidos
- Número de identificación
- Edad
- Grupo de trabajo al que pertenece
- Tipo de contrato
- Años de experiencia en la conducción
- Inscripción ante el RUNT
- Tipo de licencia de conducción
- Vigencia de la licencia de conducción
- Tipo de vehículo que conduce
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Reporte de accidentes- fecha, lugar, área rural/urbana
- Acciones de seguridad vial realizada:
 - Exámenes
 - Pruebas
 - Capacitaciones

Esta base de datos se encuentra documentada en una base de datos virtual (formato Excel) para ser controlada, garantizada y actualizada. Esta revisión se realiza trimestralmente.

ANEXO 14. Control de documentos conductores

13.5.2. Protocolo de control de documentación de los conductores, propios y tercerizados

La actualización de la información de conductores se realiza mediante el formato base de datos control de documentos conductores (relacionado en el ítem anterior), el cual contiene la información requerida por la resolución 1565 de 2014, las empresas contratadas deben enviar la consolidación de esta información con el fin de ser adjuntada a la base de datos de la IE, esta información la deben suministrar al momento de contratar a un conductor después de esto cada tres meses al área responsable quien es la encargada de la consolidación y manejo de esta información.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

13.5.3. Reporte de comparendos

La IE realiza el seguimiento de las infracciones de tránsito cometidas por los conductores y el control al pago de las infracciones cometidas.

Para efectos del seguimiento se realiza el siguiente procedimiento


- La persona responsable del PME del colegio es quien realiza la verificación en el SIMIT (Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito), así mismo en la plataforma de la secretaria de Movilidad.
- Una vez se evidencia la existencia de una infracción se le envía una notificación formal al conductor y es citado por la persona responsable del PME, si se presenta una reincidencia se envía un reporte al rector del colegio con el fin de implementar planes de acción y de mejora para evitar estas reincidencias.
- En caso de constante reincidencia (más de tres comparendos al semestre) se considerará como falta grave según el reglamento interno de trabajo.
- Para el caso de conductores tercerizados el responsable del PME solicitará a la empresa el reporte trimestral de esta consulta, y en caso de presentar comparendos se solicitará a la empresa el reporte de las acciones tomadas con estos conductores.

ANEXO. Referido ítem anterior (Control de documentos conductores).

13.6. POLÍTICAS DE REGULACIÓN

La **OAR** adopta las siguientes políticas para los conductores y demás personal que ejerce roles de conducción en las diferentes sedes religiosas y académicas, así:

13.6.1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

Es responsabilidad de la ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS proteger la salud y mantener un ambiente de trabajo seguro, productivo y legal para el bienestar de todas las personas que laboran en la **OAR**.

El uso de alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas genera efectos adversos sobre la salud, incrementa la posibilidad de accidentes, ausencias, demoras en el desempeño, ineficiencia, una pobre moral de los trabajadores y daños a la reputación de la comunidad Agustiniana.

Es por ello que la **Orden de Agustinos Recoletos** en procura de mantener un ambiente de trabajo óptimo, prohíbe a sus trabajadores, religiosos, alumnos, padres de familia, clientes y/o proveedores el uso de drogas ilegales, sustancias psicoactivas o encontrarse bajo la influencia del alcohol en las instalaciones de cualquiera de nuestras sedes y/o en cualquier situación de trabajo que involucre a la **OAR**.


Adicionalmente, no deberá poseer, distribuir, comprar, vender o consumir alguna de estas sustancias mientras se encuentre prestando cualquier trabajo y/o servicio en las instalaciones de la **OAR**.

Mientras se encuentre bajo la influencia de alcohol, drogas ilegales y/o sustancias psicoactivas. Los trabajadores **NO** deberán:

- Trabajar
- Operar equipos, maquinas o herramientas,
- Conducir cualquier vehículo de la **OAR** o
- Realizar trabajos y/o servicios.

Ya que esto será causal de terminación de contrato. Igualmente, la Orden de Agustinos Recoletos se compromete a desarrollar campañas de promoción y prevención tendientes a evitar o minimizar el uso de alcohol, drogas ilegales y/o sustancias psicoactivas.

La **OAR** en cada una de sus sedes promoverá el desarrollo de hábitos de vida saludable y convivencia en sus colaboradores mediante programas de sensibilización, campañas, charlas y capacitaciones, para la prevención del consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

Esta Política aplica para todos los colaboradores, contratistas y subcontratistas de la **OAR**.

13.6.2. Responsable e idoneidad para la realización de las pruebas

Las pruebas de control de alcohol serán realizadas por personal capacitado para el manejo de los equipos requeridos, para lo cual la IE designa a dos personas para la realización de estas pruebas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Laura Victoria Vaquiro	Líder de Gestión Humana
Nestor Raúl Barbosa	Auxiliar Operativo

13.6.3. Mecanismos para la realización de las pruebas


La OAR cuenta con un manual para la toma de las pruebas de alcoholemia, cabe resaltar que se cuenta con un consentimiento informado para realizar prueba de alcohol y drogas el cual es firmado por los colaboradores en el momento del ingreso. (Este formato de consentimiento es nuevo por tanto aplica a partir de octubre de 2020).

ANEXO 15. Manual toma de pruebas de alcoholemia

ANEXO 16. Consentimiento informado para realizar prueba de alcohol y drogas

13.6.4. Periodicidad de las pruebas

Las pruebas se realizan con el fin de identificar el estado y la condición de los conductores antes de ejercer su función de conductor, por tanto, se establece que se llevarán a cabo 30 pruebas de alcoholemia por mes tanto para los conductores propios, como los de las empresas contratistas, estas pruebas se realizan de manera aleatoria y pueden ser tomadas a la misma persona en diferentes ocasiones en el mismo mes si se presume de un estado anormal en su comportamiento ligado a la ingesta de alcohol.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

13.6.5. Sanciones

Si la prueba es positiva se restringirá la conducción del vehículo y el conductor será remitido de manera inmediata a un centro de salud para verificar en prueba de sangre u orina el resultado obtenido, cualquier resultado que brinde el centro médico respecto al grado de alcohol en sangre serán tomados como positivos para la **OAR**.

La **OAR** dentro de su política de alcohol y drogas establece cero tolerancias respecto a la ingesta del alcohol y la conducción, por lo anterior en caso de obtener un resultado positivo en la prueba realizada por la Orden y en los resultados emitidos por un centro de salud será catalogado como falta grave de acuerdo al reglamento Interno de Trabajo, en el caso de los conductores externos se pedirá el cambio de conductor de manera inmediata.

En el caso que el conductor se rehúse a realizar la prueba o no entregue el mismo día los resultados de la prueba realizados en un centro de salud se tomara como positiva y se sancionara como falta grave.




El conductor que no cumpla con las políticas, recibirá un llamado de atención, en caso de reincidencia se establecerá como una falta grave y será sancionado de acuerdo al reglamento interno de trabajo, para el caso de conductores externos se entregará un memorando a la empresa contratista reportando la situación, la cual deberá dirigir su accionar de acuerdo a lo estipulado en su PESV, de presentarse reincidencia con conductores no propios se pedirá el cambio de conductor.

Como medio de control se establece el reporte de comparendos y la verificación visual por parte de los diferentes miembros de la orden, estudiantes, familias y demás conductores, quienes darán a la persona responsable del PESV y del PME de acuerdo a cada sede la ocurrencia del hecho.

13.7. CRITERIOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS EN MISIÓN

13.7.1. CRITERIOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA DESPLAZAMIENTOS EN BICICLETAS

En los casos en que se utilicen bicicletas en funciones laborales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad:

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

- Utilizar el casco con dispositivo para abrocharlo (barbuquejo con hebilla).
- Timbre o corneta para advertir a otros sobre su tránsito.
- Chaleco o banda reflectiva.
- Sistema de frenos para las dos ruedas.
- Elementos reflectivos en la parte frontal, lateral y posterior.
- Respetar las normas y señales de tránsito.
- Transitar a velocidad que permita garantizar la capacidad de reacción ante cualquier imprevisto.
- Tener en funcionamiento una luz blanca (alumbrado hacia adelante) y una luz roja (alumbrado hacia atrás) entre las 18:00 horas y las 06:00 horas.
- Utilizar las ciclorutas o bicicarriles.
- Circular en fila uno tras de otro.
- No utilizar auriculares mientras esté transitando en la bicicleta.

13.7.2. CRITERIOS DE SEGURIDAD PARA DESPLAZAMIENTOS EN MOTOCICLETAS


Para los casos de utilizar motocicleta en funciones laborales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad:

- Portar los documentos obligatorios SOAT, Licencia de conducción, Revisión Técnico-Mecánica, Licencia de tránsito (Vigentes).
- Utilizar chaleco o chaqueta reflectiva de alta visibilidad.
- Utilizar casco de seguridad certificado y acorde a lo reglamentado por el Ministerio de Transporte.
- Respetar las normas y señales de tránsito.
- Transitar a velocidad que permita garantizar la capacidad de reacción ante cualquier imprevisto.
- No zig zaguar entre vehículos

13.7.3. CRITERIOS PARA UTILIZAR TAXIS

En los casos en que sea necesario utilizar servicio de taxi en cumplimiento de las funciones laborales, los colaboradores de la organización deberán procurar seguir los siguientes criterios de seguridad:

- Solamente utilizar vehículos con apoya cabezas y cinturones de seguridad funcionales en los puestos traseros.
- Utilizar el cinturón de seguridad en todo momento.
- No sobrepasar el número de pasajeros establecidos.
- Preferir taxis pedidos puerta a puerta en reconocidas empresas.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020


13.7.4. CRITERIOS PARA UTILIZAR TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

En los casos en que se utilice el transporte público urbano para desplazamientos relacionados con las funciones laborales, los colaboradores de la organización deberán procurar seguir los siguientes criterios de seguridad:

- Subir y bajar del vehículo cuando esté completamente detenido.
- No ingresar al vehículo en la vía, siempre hacerlo desde el andén.
- Anunciar la parada con anticipación.
- No sacar las manos ni la cabeza por la ventanilla.
- No distraer al conductor.

13.7.5. RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA PEATONES

- Cruzar la vía solo por las esquinas, las cebras o los puentes peatonales (zonas destinadas para los cruces peatonales).
- Respetar las señales de tránsito.
- Antes de cruzar cualquier vía, debe estar seguro que los conductores de vehículo lo han visto y se detendrán.
- Mirar hacia ambos lados antes de cruzar.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020


14. VEHICULOS SEGUROS

14.1. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

14.1.1. Hojas de vida de los vehículos

La IE dispone de un formato de hoja de vida de los vehículos el cuál es manejado en cada uno de las sedes académicas, donde se registra:

- Placas del vehículo
- Numero VIN
- Numero de motor
- Kilometraje - Fecha
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Datos del propietario
- Datos de la empresa afiliada
- SOAT- Fecha de vigencia
- Seguros - Fechas de vigencia
- Revisión Técnico Mecánica
- Reporte de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Plan de mantenimiento preventivo – fechas.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

Adicional, el IE solicita a la empresa de transporte contratada, el envío de esta información con una periodicidad semestral al responsable del PME y cada vez que se integre un nuevo vehículo contratado.

Esta información es guardada de forma digital (formato Excel), durante el tiempo que el vehículo se encuentre prestando el servicio en la IE.

ANEXO 17. Hoja de vida de vehículos

14.1.2. Recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento

La IE definirá un plan de mantenimiento preventivo que se encuentra alineado con lo establecido por los manuales de usuario de cada vehículo, cumpliendo periodicidad y los tipos de mantenimiento recomendados.

Para los vehículos propiedad de la orden, la información es consignada en la hoja de vida de los vehículos.

14.1.3. Cronograma de intervenciones de vehículos


De acuerdo al manual del usuario de cada vehículo y lo descrito en la hoja de vida, se establecerán las intervenciones a los vehículos de la organización.

ANEXO 18. Cronograma de mantenimiento

14.1.4. Verificación de mantenimiento para vehículos afiliados (terceros)

Para la verificación de mantenimiento de vehículos de empresas externas la **OAR** y a la **IE** en su contrato establece que se debe garantizar el funcionamiento óptimo de los vehículos contratados, para lo cual establece revisiones trimestrales, las cuales consisten en la remisión por parte de la empresa contratista la ejecución del plan de mantenimiento, adicional una vez al año se realiza una auditoría visual a los vehículos dispuestos para la **IE** y a la documentación del PESV de la empresa contratante.

14.1.5. Idoneidad

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

La IE, garantiza que se implemente el plan de mantenimiento y que este se efectúe a través de personas capacitadas e idóneas, los mantenimientos preventivos se pueden realizar en un taller o en un CDA debidamente autorizado, la revisión técnico-mecánica se realiza en un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) debidamente autorizado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

14.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO


Cuando el vehículo presente alguna falla mecánica, el conductor deberá informar al instante al responsable del PME de la IE para hacer el relevo y continuar con el recorrido, el vehículo que presenta la falla mecánica será enviado para realizarle el respectivo mantenimiento donde dependiendo de la gravedad del daño se determina si el vehículo se traslada a un taller autorizado o se realiza el arreglo en las instalaciones del colegio, estas novedades deberán ser registradas en la hoja de vida del vehículo.

Se ejecutarán las intervenciones correctivas que sean necesarias, teniendo en cuenta que en ningún caso un vehículo podrá ser despachado sin la validación satisfactoria por parte del personal especializado acerca de las reparaciones realizadas.

Estas son algunas actividades que se deben ejecutar por el personal seleccionado y calificado para efectuar el mantenimiento correctivo:

- Determinar la gravedad del daño.
- Programar reparación en el menor tiempo posible.
- Utilizar repuestos nuevos.
- Evitar la afectación del desarrollo normal de la operación en otros frentes de trabajo, en caso de ser necesario se debe tener el relevo de los vehículos que salgan a mantenimiento correctivo para suplir la necesidad.
- Cumplir con los criterios de selección de proveedores de acuerdo con el procedimiento de abastecimiento de bienes y servicios, establecido en cada Colegio.

Para el caso de vehículos tercerizados se inmovilizará el mismo y se solicitará a la empresa contratista el arreglo del vehículo en un centro de diagnóstico o taller autorizado, para lo cual la empresa debe reemplazar el vehículo hasta su arreglo a satisfacción con el fin de no perjudicar el servicio prestado, el soporte del arreglo debe ser enviado al responsable del PESV en cada sede para determinar la idoneidad del centro de diagnóstico o taller y la pertinencia del arreglo en el vehículo, esta información será consignada en la base de datos de los vehículos contratados.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

14.3. CHEQUEO PREOPERACIONAL

14.3.1. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DIARIA A VEHÍCULOS

La IE implementa protocolos de registro diario a los vehículos, donde se realiza revisión general del adecuado funcionamiento del vehículo, que permiten conocer el estado antes de empezar su recorrido, es de aclarar que se cuenta con un formato de acuerdo al tipo de vehículo.

Todos los conductores contratados tienen la obligación de diligenciar el formato de inspección preoperacional bien sea el de la IE o el de la empresa contratista.

Quincenalmente se adelantan auditorias del buen diligenciamiento del formato de manera aleatoria al 25% de los vehículos de cada sede, al finalizar el mes se cuenta con la revisión del 100% del adecuado diligenciamiento de este formato.

ANEXO 19. Chequeo diario de vehículos

15. VÍAS Y MOVILIDAD: INFRAESTRUCTURA SEGURA

15.1. RUTAS INTERNAS

La IE cuenta con espacios para el parqueo de los vehículos de transportes escolar propios, contratados, administrativos y visitantes, para lo cual dispone de tres espacios diferentes destinados para el parqueo, así:


- Parqueo vehículos escolares propios
- Parqueo vehículos escolares contratados y personal de la IE.
- Parqueo para vehículo de visitantes y proveedores

Cada uno de estos espacios se encuentran debidamente señalizados, iluminados y con distinción del parqueo de acuerdo al tipo de vehículo (carro, moto, bicicleta)

15.1.1. Planos de las vías internas

ANEXO 20. Plano vías internas

15.1.2. Desplazamientos en las zonas peatonales de las instalaciones

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

Los espacios por donde circulan los peatones se encuentran señalizados, demarcados y con adecuada iluminación para sus desplazamientos, se cuentan con ingresos exclusivos de los estudiantes y administrativos por lugares destinados solo para el tránsito de peatones.


El IE cuenta con 4 ingresos peatonales, así:

- Ingreso puerta principal del colegio para quienes no llegan en ruta escolar, por la Cra. 70C No. 116 A -12.
- Ingreso desde el parqueadero de las rutas escolares propias, por la Cra 70 C No. 117 – 22.
- Ingreso desde el parqueadero de la ruta escolar contratada por la Cra 70 C No. 117 – 22.
- Ingreso desde el parqueadero visitantes y proveedores por la Cra 70 C No. 116 A – 12.

➤ **Ingreso puerta principal del colegio para quienes no llegan en ruta escolar**



➤ **Ingreso desde el parqueadero de las rutas escolares propias**


	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020



Con los vehículos detenidos y el motor apagado de los mismos, se determina esta zona para el ascenso y descenso de los estudiantes que se movilizan en las rutas propias del IE.



Al costado de derecho de la zona de descenso y ascenso de los estudiantes, se encuentra el ingreso a las instalaciones del colegio, el cual está dividido por una reja que separa el parqueadero de la zona por donde circulan los estudiantes a pie.


	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020



Esta zona se encuentra debidamente demarcada.

- **Ingreso desde el parqueadero de las rutas escolares contratadas y personal de la IE**




	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020



El ascenso y descenso se realiza en el sótano destinado para el parqueo de los vehículos de la ruta escolar contratada, este se encuentra debidamente señalizado para el tránsito de peatones, también cuenta con una rampa para estudiantes con movilidad reducida.

➤ **Ingreso desde el parqueadero visitantes y proveedores**



	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

El parqueadero se encuentra debidamente señalizado para el tránsito peatonal, cuenta con un ingreso desde el parqueadero a las instalaciones del colegio, este parqueadero cuenta con ascensor.

15.1.3. VÍAS INTERNAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Las vías internas se encuentran señaladas, demarcadas e iluminadas, privilegiando el desplazamiento del peatón sobre el vehículo, el límite de velocidad por las rutas del parqueadero es de máximo 5 k/h, las cuales se encuentran debidamente señalizadas.




15.1.4. PARQUEADEROS INTERNOS

El IE dispone de tres parqueaderos los cuales se encuentran debidamente señalizados con pasos peatonales, límites de velocidad, indicación del sentido de circulación, delimitación de espacios para el parqueo de acuerdo al tipo de vehículo, se encuentran iluminados por luz artificial y ventanas con luz natural.

➤ Parqueadero para las rutas escolares propias



	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020




Este es el ingreso para el parqueadero de las rutas propias y contratistas, en este ingreso no se identifica demarcación de límites de velocidad, sentido de la vía, ni pacificadores de velocidad, lo cual será trabajado como proceso de implementación del PME en este pilar.



Zona destinada para el parqueo, descenso y ascenso de los estudiantes, las celdas de parqueo se encuentran demarcadas, este espacio está dispuesto con adecuada iluminación.


➤ **Parqueadero para las rutas escolares contratadas y personal de la IE**



	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020




Este es el ingreso de los vehículos para el parqueadero de visitantes y proveedores, en la implementación del PME se contempla la instalación de pacificadores de velocidad, indicación de máxima velocidad y demarcación del sentido de circulación.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020



El ingreso inmediato al parqueadero se encuentra debidamente señalizado, indicando la salida e ingreso, así como la altura máxima y la obligatoriedad de encender luces.




	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

El parqueadero se encuentra debidamente demarcado para el tránsito de peatones, se evidencian espacios designados de acuerdo al tipo de vehículo, se disponen de señales de máxima velocidad de 5 k/h, la iluminación es adecuada.

15.1.5. VÍAS EN LAS INMEDIACIONES DEL COLEGIO

- **Limite AV. Suba con Calle 116**

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020




Vía principal con cruce peatonal semaforzado, se presenta alto flujo vehicular.

➤ **Limite Calle 116 con AV. Suba**




Vía conectora, con alto flujo vehicular y tránsito de peatones, el cruce peatonal es semaforzado, se observa presencia de talleres mecánicos y servitecas, se disponen de señales de tránsito como ceda el paso y zona escolar.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

➤ **Limite Cra 70 con 116 (Ingreso puerta principal IE)**



Vía de único sentido de circulación, con deteriorada demarcación vial, los reductores de velocidad se encuentran desgastados y levantados, presencia de señal reglamentaria de prohibido parquear y máxima velocidad, señal preventiva de zona escolar, en este tramo de vía se encuentran dos cuabras con una intersección de vías, hay presencia de comercio y producción, lo que genera estacionamiento de vehículos en la vía, hay baja afluencia de vehículos y peatones en las horas valle, en el momento del ingreso y salida de la institución se presenta alto flujo vehicular y peatonal, al igual que el estacionamiento de rutas no contratadas por la IE.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

15.1.6. MANTENIMIENTO DE SEÑALES

La periodicidad de los mantenimientos o cambios a la señalización se realizarán anualmente, el responsable designado es el líder de servicios complementarios y el auxiliar operativo.

15.2. RUTAS EXTERNAS

15.2.1. Estudio de rutas

Para garantizar la seguridad vial y la seguridad de los ocupantes, todas las rutas tienen sus rutogramas donde se pueden identificar los riesgos y el recorrido que realizan, además cuentan con datos de los paraderos, horarios y estudiantes que deben recoger.

Como estrategias de prevención general la IE da a conocer a los conductores algunas recomendaciones como:

- Preferir vías principales a vías secundarias.
- Evitar cruces a la izquierda no semaforizados.
- Evitar zonas de aglomeración de peatones.


Para el caso de los recorridos de los frailes o personas que ejercen funciones de conducción para el cumplimiento de la misionalidad de la IE, no se cuenta con rutogramas establecidos para cada ruta, no obstante, se realizan capacitaciones y charlas respecto a técnicas de conducción de acuerdo al riesgo identificado en vía.

15.2.2. Políticas de administración de rutas

A cada uno de los vehículos se le asigna una ruta para recoger y dejar a los estudiantes, los horarios son planificados y de estricto cumplimiento, en el análisis de los recorridos se identifica el tiempo de desplazamiento de los mismos los cuales pueden variar de acuerdo a condiciones externas de la movilidad.

En el procedimiento interno de trabajo se establecen los horarios de llegada y salida a la sede de la IE.

ANEXO 21. Reglamento interno de trabajo

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

15.2.3. Apoyo Tecnológico

Los vehículos de transporte escolar poseen un sistema GPS - Rastrack, el cual permite identificar en tiempo real el lugar donde se encuentran ubicados los vehículos, además registra excesos de velocidad, tiempo de ralenti, frenadas o aceleradas bruscas, el conductor cuenta con un celular designado por la IE el cual está dispuesto en el vehículo o entregado a la monitora antes de iniciar, este dispositivo es usado para reportar incidentes o situaciones anormales durante el recorrido, lo cual le permite tener contacto con el jefe inmediato para reportar la novedad, así como el contacto con los padres de familia para reportar alguna novedad.

Para el caso de las rutas escolares externas se solicita trimestralmente un informe el cual debe contener como mínimo:

- Excesos de velocidad
- Frenado repentino (brusco)
- Acelerada repentina (brusca)

De presentarse alguna de las condiciones anteriormente descritas se solicitará el informe respecto a las acciones tomadas por la empresa.


Anexo 22. Informe de seguimiento comportamientos viales conductores

15.2.4. POLÍTICA DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

A través de capacitaciones y charlas se comunica a la IE los factores que se deben tener en cuenta en el momento de realizar desplazamientos en las vías internas y externas, así como condiciones de la vía y riesgos viales en los trayectos.

A los conductores de las rutas escolares se les solicita que informen al responsable del PME, si se presentan nuevos riesgos viales que no han sido identificados en los rutogramas, los cuales pueden estar relacionados a cambio de ruta por construcciones en la vía (desvíos), averías en la malla vial (huecos, depresiones), ocupación de la vía por vendedores ambulantes, entre otros.

16. ATENCIÓN A VICTIMAS

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

La OAR y el IE, en cumplimiento de la resolución 1565 de 2014, tiene establecido las pautas para atender contingencias en la vía, con el apoyo de la ARL se busca generar una respuesta rápida y efectiva en caso de presentarse incidentes o accidentes en la vía, a conductores propios o a terceros y ante situaciones de emergencia que se puedan presentar durante su desplazamiento, procurando la protección a la vida y a la salud.

El protocolo aplica a todos los conductores tanto propios como contratistas.

16.1. PROTOCOLO ATENCIÓN A VICTIMAS

Estos procesos se realizan con el fin de tener un buen manejo en las diferentes situaciones que se puedan presentar en la vía, entendiéndose que en cualquier momento se pueden manifestar y en el momento que ocurra saber cuáles son los pasos a seguir, es de resaltar que este protocolo es socializado a toda la IE, con especial énfasis a los conductores y monitoras.

ANEXO 23. Protocolo atención a víctimas

5.1.1. Divulgación Protocolo

El protocolo de atención a víctimas es socializado a los conductores propios y terceros en la inducción y reinducción, así como en las capacitaciones específicas en el tema de atención a víctimas.

ANEXO 24. Divulgación protocolo


5.2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

5.2.1. Información Documentada de Accidentes de Tránsito

La IE cuenta con un formato de investigación de accidentes de tránsito donde se reporta y analiza las causas del mismo y es manejado por cada una de las sedes académicas.

5.2.2. Análisis de accidentes de tránsito

Todos los análisis de las investigaciones de accidentes de tránsito deben quedar registradas en el Formato "Informe de investigación de incidente/accidente de

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

tránsito”. Este informe podrá ser extenso de ser necesario y se le podrá adjuntar información que ayude al conocimiento de los hechos.

Los informes de accidentes de tránsito se deben detallar de manera organizada en donde el relato del evento sea claro y sea fácil la comprensión de los hechos que generaron el accidente, este informe se elabora con base en la entrevista con el conductor y/o monitora, informe policial y las versiones de los testigos. Además, se debe tener en cuenta todo lo que se considere importante y que aporte información para determinar las causas específicas del accidente, tales como: cuándo ocurrió, a qué hora ocurrió, en qué lugar ocurrió, qué pasó, para qué, con quién se encontraba, cómo sucedió.

La recolección de información se puede obtener mediante: entrevista al conductor y/o monitora, entrevista a testigos, registros fotográficos, videos, planos del lugar, revisión de documentos, labores de vecindario y las técnicas que se consideren pertinentes; al final del informe se registrarán las causas que lo han generado el evento o las conclusiones obtenidas con los datos recolectados.

En el informe deberá registrarse el lugar, fecha, hora, en que se realiza la investigación; nombres y apellidos, cargos, y firmas correspondientes al equipo investigador y del representante legal o a quien éste delegue.

El informe de la investigación deberá realizarse dentro **de los quince (15) días** siguientes a su ocurrencia, a través del comité de seguridad vial.


Este procedimiento aplica tanto para conductores propios como contratistas, para el caso de este último en el momento del análisis del accidente se debe contar con la participación de mínimo del responsable del PESV de la empresa contratista o de la persona delegada por el representante legal, en todo caso esta persona debe de ser parte del comité de seguridad vial de la empresa externa.

En caso de presentarse un accidente que involucre a estudiantes o padres de familia en el comité de movilidad escolar se convocara al representante de los estudiantes y padres de familia, para que participe en este análisis, estos dos integrantes no serán convocados en caso que el accidente involucre a personal administrativo o religioso.

ANEXO 25. Formato investigación accidentes de tránsito

5.2.3. Lecciones Aprendidas

El comité de movilidad escolar analiza la información recopilada sobre el desarrollo de los hechos y divulga las lecciones aprendidas producto del análisis sobre el

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

desarrollo de los hechos con el fin de enfocar las estrategias y procesos para la prevención de los accidentes de tránsito, estas lecciones aprendidas son enviadas a todos los colegios y sedes de la **OAR** para ser divulgada a la comunidad religiosa, administrativos y docentes.

Cuando la lección aprendida involucre a un estudiante o padres de familia esta será socializada a la comunidad religiosa y educativa, si por el contrario el accidente involucra a personal administrativo o religioso la divulgación no se realizará a los estudiantes ni padres de familia.

5.2.4. Fuentes de Información


La IE como fuentes de información para la investigación de los accidentes de tránsito, se apoya:

- Reporte de accidentes de tránsito por colaboradores, estudiantes, padres de familia, personal externo, conductores.
- Informe policial
- Reporte investigación del accidente de tránsito
- Reporte de la aseguradora cuando haya a lugar
- Reporte versión de los hechos por parte del conductor y monitora

5.2.5. Procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito

La IE establece el siguiente procedimiento, para la investigación de los accidentes de tránsito en caso de presentarse con rutas propias:


DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Ocurrencia del accidente	Notificación del accidente	Conductor o monitora	<ul style="list-style-type: none"> • El conductor debe reportar de manera inmediata al líder de servicios complementarios la ocurrencia del accidente. • De presentarse lesionados o fallecidos se debe dar aviso de manera inmediata a los servicios de emergencia y reportar a la autoridad competente. • Dar inicio con el protocolo PAS (Proteger, Avisar y Socorrer) y el procedimiento de acuerdo al tipo y gravedad del accidente.

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

Acciones responsables del PME	Actuar de acuerdo al tipo de accidente	Responsable PME	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar si se requiere su presencia en el lugar de los hechos. • Hacer seguimiento de lo ocurrido en vía. • Comunicar lo sucedido a SST. • Alistar un vehículo de reemplazo para el transporte de los estudiantes de requerirse.
Acciones SST	Actuar de acuerdo al tipo de accidente	Responsable SST	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer seguimiento del evento • Reportar a la ARL el evento, cuando dé a lugar.
Investigación del accidente	Investigar el AT	Comité movilidad escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la investigación y análisis del accidente.
Acciones de mejora	Establecer las acciones de mejora	Comité movilidad escolar	De acuerdo al análisis de lo ocurrido se deben plantear las acciones de mejora o correctivas para prevenir nuevas ocurrencias o la severidad de la misma.
Seguimiento	Realizar seguimiento a las acciones de mejora establecidas	Comité movilidad escolar y SST	<ul style="list-style-type: none"> • Divulgar las lecciones aprendidas a todas las sedes de la comunidad religiosa y académica. • Verificar el cumplimiento de las acciones de mejora establecidas.

En caso de presentarse con rutas contratadas

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Ocurrencia del accidente	Notificación del accidente	Conductor o monitora	<ul style="list-style-type: none"> • El conductor debe reportar de manera inmediata a la empresa contratista. • Dar inicio con el protocolo PAS(Proteger, Avisar y Socorrer) y el procedimiento de acuerdo al tipo y gravedad del accidente.


	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

Acciones responsable empresa contratada	Notificación del accidente	Responsable empresa	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar al Lider de servicios complementarios la ocurrencia del accidente.
Acciones responsable del PME	Actuar de acuerdo al tipo de accidente	Responsable PME	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar si se requiere su presencia en el lugar de los hechos. • Hacer seguimiento de lo ocurrido en vía. • Comunicar lo sucedido al rector • Comunicar lo sucedido a la recepción del colegio. • Solicitar a la empresa la investigación del accidente de tránsito.
Investigación del accidente	Investigar el AT	Comité movilidad escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Socializar la investigación y análisis del accidente.
Acciones de mejora	Seguimiento acciones de mejora	Comité movilidad escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar seguimiento de las acciones de mejora implementadas por la empresa contratante.

5.2.6. Indicadores

El indicador que establece la OAR para el seguimiento y trazabilidad de las ocurrencias de accidentes de tránsito en cada sede académica, es:


FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	ACCIDENTES DE TRÁNSITO	TIPO DE INDICADOR	DE RESULTADO
OBJETIVO	Identificar la ocurrencia de accidentes de tránsito, en el período de medición del indicador, permitiendo crear estrategias para la prevención o disminución de esta ocurrencia.		
FORMULA	No. de accidentes de tránsito al año		META 0 accidentes
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad	SEGUIMIENTO	Bimestral
ITEM	VARIABLE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

1	No. De accidentes en el año	* Reporte de accidentes de tránsito por colaboradores, personal externo, conductores. * Informe policial * Reporte investigación en el formato. * Reporte de la aseguradora	Lider de Servicios Complementarios
RANGOS DE INTERPRETACIÓN	>3	Entre 2 a 1	0
	Insatisfactorio	Aceptable	Satisfactorio

17. ANEXOS

- ANEXO 1. Directrices del alta de dirección
- ANEXO 2. Acta de conformación del comité de Movilidad Escolar
- ANEXO 3. Hoja de vida responsable PME
- ANEXO 4. Asignación de responsable del plan de movilidad escolar
- ANEXO 5. Política de Seguridad Vial
- ANEXO 6. Consolidación análisis encuesta seguridad vial
- ANEXO 7. Matriz de riesgos.
- ANEXO 8. Cronograma implementación planes de acción.
- ANEXO 9. Procedimiento auditoria interna de seguridad vial
- ANEXO 10. Perfil de Cargo de Conductor – Perfiles de Cargo
- ANEXO 11. Procedimiento selección de Personal.
- ANEXO 12. Cronograma de formación.
- ANEXO 13. Procedimiento de contratación
- ANEXO 14. Control de documentos conductores
- ANEXO 15. Manual toma de pruebas de alcoholemia
- ANEXO 16. Consentimiento informado para realizar prueba de alcohol y drogas
- ANEXO 17. Hoja de vida de vehículos
- ANEXO 18. Cronograma de mantenimiento
- ANEXO 29. Chequeo diario de vehículos

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Plan de Movilidad Escolar	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 5/02/2020

ANEXO 20. Plano vías internas

ANEXO 21. Reglamento interno de trabajo

ANEXO 22. Informe de seguimiento comportamientos viales conductores

ANEXO 23. Protocolo atención a víctimas

ANEXO 24. Divulgación protocolo

ANEXO 25. Formato investigación accidentes de tránsito

CONTROL DE CAMBIOS				
FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	QUIEN REALIZA EL CAMBIO	QUIEN LO APRUEBA	VERSION